

ACTA NÚM. 14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José Maria Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

- “1. Toma de posesión de Concejales del Grupo Municipal del PSOE.*
- 2. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2008.*
- 3. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

- 4. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la promoción de empleo en personas con discapacidad.*
- 5. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA contra la explotación sexual.*

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

- 6. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Plaza Pensamiento, c/Margarita y Plaza Orquídea de la Bda. de El Torrejón (72 viviendas).*
- 7. Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior relativo a la ordenación del ámbito del antiguo Hospital Manuel Lois.*

8. *Aprobación definitiva de Convenios para la gestión de la Unidad de Ejecución núm. 26 c/El Cobujón del P.G.O.U. de Huelva.*

9. *Aprobación de acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Área de Rehabilitación Concertada de Marismas del Odiel y aprobación de la modificación del Programa de Actuación de la misma.*

10. *Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial núm. 4 Vista Alegre-Universidad.*

11. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre las obras del nuevo Mercado del Carmen.*

12. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la rehabilitación y mejora de las viviendas municipales de la Bda. de la Navidad.*

13. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación de deterioro que sigue padeciendo gran parte de la Bda. del Obispo.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

14. *Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.*

15. *Designación de representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos de la capital.*

16. *Nombramiento de Consejeros en la Entidad Bancaria CAJASOL.*

17. *Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 17/2008, dentro del Presupuesto de la G.M.U. por suplemento de crédito.*

18. *Reconocimiento de obligaciones.*

19. *Renuncia a subvención de la Junta de Andalucía para la reforma de cubiertas del Polideportivo Andrés Estrada en beneficio de la subvención concedida en el año 2008 al Patronato Municipal de Deportes.*

20. *Modificación de representantes del Grupo Municipal del PSOE en distintos órganos colegiados.*

21. *Ratificación de Decreto.*

22. *Dar cuenta de liquidación del ejercicio de 2007.*

23. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

24. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones de créditos de la G.M.U.*

25. *Propuesta conjunta de los Grupos Municipales sobre el Manifiesto en defensa de la viña, el vino y el vinagre del Condado de Huelva.*

26. *Rectificación de acuerdo plenario de 24 de julio de 2008 sobre el Inventario de Bienes.*

27. *Designación de Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE.*

28. *Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento del Grupo de Rescate de Bomberos.*

29. *Denuncia del Convenio entre el Ayuntamiento y el Servicio de Gestión Tributaria.*

30. *Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde sobre la tramitación del expediente de concesión administrativa de uso privativo de la parcela dotacional de titularidad municipal soc1.2 del P.A.U. 4 Parque Huelva Empresarial.*

31. Acuerdo con el Ayuntamiento de Aljaraque sobre renuncia de éste al servicio prestado por la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A.

32. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el ingreso de este Ayuntamiento en el Consorcio Metropolitano de Transportes.

33. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre desmantelamiento de los paraísos fiscales en el seno de Europa.

34. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre cooperación internacional.

35. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la adhesión de Huelva a la Red de Ciudades Europeas por el Comercio Justo.

36. Asuntos que se declaren de urgencia.

37. Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.

No asiste a la sesión la Sra. Concejala D^a Irene Concepción Tato Pérez.

Siendo las diez horas y cuarenta minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

Como consecuencia de la renuncia al cargo presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Gutiérrez Encina y D. José Fernández de los Santos, se ha solicitado a la Junta Electoral Central la remisión a este Ayuntamiento de las Credenciales de quienes, por orden de lista presentada como candidatura del P.S.O.E. en las Elecciones Locales de 2007, deban sustituirlas.

Remitida por la Junta Electoral Central las Credenciales solicitadas, corresponden a D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez y D. Eduardo Bacedoni Bravo.

De pie con la mano sobre el Libro de la Constitución el Sr. Alcalde les formula la siguiente pregunta: “Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”. A lo que D. Francisco José Balufo Ávila y D^a Amelia Bermúdez Vázquez contestan: “Sí, prometo” y D. Eduardo Bacedoni Bravo contesta “Sí, juro y prometo”, tomando posesión del cargo.

Seguidamente se incorporan a la sesión los nuevos Concejales del Grupo Municipal del PSOE D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez y D. Eduardo Bacedoni Bravo.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2008.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2008.

La Concejala del PSOE D^a Isabel M^a Delgado Barrera, manifiesta: Una pequeña corrección al Acta, en el punto núm. 11 del Orden del Día, en la página 50, en el segundo párrafo, donde dice “se nos plantea el incremento del IBI y el IAE que favorecerá a los empresarios”, debe decir que NO favorecerá a los empresarios.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2008, con la modificación manifestada por la Sra. Delgado Barrera.

3. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de octubre de 2008, comenzando por una de 1 de octubre sobre desestimaciones de las alegaciones formuladas en expediente sancionador y terminando con otra de 31 del mismo mes y año sobre expediente sancionador por ruidos procedentes de sistema de acondicionamiento de aire y ventilación de superficie comercial.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 6, 14, 20 y 27 de octubre, todas de 2008.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 25 del Orden del Día.

25. PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE EL MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA VIÑA, EL VINO Y EL VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 20 de noviembre de 2008, en relación con manifiesto de la viña, el vino y el vinagre del Condado de Huelva, que dice lo que sigue:

“El concepto de vino como alimento natural que presenta grandes propiedades beneficiosas para nuestro organismo y es parte de la dieta mediterránea fue aprobado y refrendado por el Parlamento Español y recogido en la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino, por lo que resulta argumento básico para otorgar a dicho producto un tratamiento diferenciado.

El vino y el vinagre, fruto del trabajo de nuestros vitivinicultores, no deben considerarse como simples bienes de consumo, son valores de nuestra civilización y un índice de la calidad de vida.

Constituyen elementos básicos y una de nuestras señas de identidad desde el punto de vista histórico, cultural, social y territorial, aparte de sustentar la economía y el tejido socioeconómico del Condado de Huelva.

La cultura vitivinícola posee un conjunto innumerable de valores positivos, de los que, para su reconocimiento, ahora se destacan aquellos que merecen una especial atención:

1º.- Desarrollo rural: El sector vitivinícola tiene en el Condado de Huelva una gran trascendencia socio-económica, ya que lo sustentan más de 4.000 explotaciones agrarias, en una superficie de alrededor de 5.000 hectáreas, sosteniendo más de 3.000 empleos directos en la transformación y la comercialización, y más de otros 3.000 empleos indirectos en sectores económicos complementarios, facturando en total más de 10 millones de euros.

2º.- Medio Ambiente: El viñedo del Condado de Huelva se encuentra en el ENTORNO protegido del ESPACIO natural de DOÑANA configurando un paisaje característico y perfectamente integrado en el medio natural (pantalla verde que favorece impacto paisajístico) y manteniendo el medioambiente, en especial en lo referente a la protección del suelo frente a los procesos erosivos. Es un cultivo leñoso, de secano y el más ecológico, actúa de una forma equilibrada en el consumo del acuífero 27, principal fuente de recursos hídricos para Doñana, además de ofrecernos un doble beneficio medioambiental en la lucha contra el cambio climático: por un lado, como fuente de oxígeno y, por otro, como gran absorbente de gases de “efecto invernadero”.

3º.-Salud: Consumir vino de forma regular y moderada, tiene unas fórmulas saludables, (especialmente cardiovasculares) que desde el Condado de Huelva se divulgan con un mensaje fiable, correcto y rigurosamente científico, avalados por estudios realizados por Universidades (Huelva y Sevilla) y por convenios firmados con FIVIN (Fundación para la investigación del Vino).

4º.- *Dieta mediterránea: El vino y el vinagre son parte de los alimentos tradicionales más importantes de la equilibrada dieta mediterránea, tan valorada y mundialmente reconocida por sus cualidades nutritivas y saludables. La gran riqueza y diversidad de nuestros vinos y vinagres contribuyen a dar un valor especial a nuestra dieta, adaptándose a los gustos y necesidades requeridas por el consumidor.*

5º.- *Promoción: El Condado de Huelva mantiene desde siempre un comportamiento comedido en materia de comunicación y publicidad. Sus contenidos y mensajes pretenden contribuir a la identidad cultural y gastronómica y van siempre orientados a un mejor conocimiento del producto y de la Provincia de HUELVA.*

6º.- *Historia y Cultura: La vid y el vino y el vinagre han tenido siempre un gran valor simbólico para el hombre del Condado de Huelva, sobre todo en el marco de nuestra historia y cultura mediterráneas. A ellas han ido íntimamente ligados, tanto la divulgación del cultivo de la vid como el comercio del vino y el vinagre entre los distintos pueblos y civilizaciones que han desarrollado y dejado su huella en la PROVINCIA DE HUELVA.*

El legado artístico y cultural vinculado al vino y el vinagre es inmensamente rico y se refleja en multitud de obras de arte en sus diversas manifestaciones (pintura, escultura, literatura, y también arquitectura). El resultado de todo ello constituye para el Condado de Huelva y para Huelva una amplia tradición histórica y cultural difícil de igualar.”

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y D. Pedro Jiménez San José.

4. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PROMOCIÓN DE EMPLEO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El escenario económico internacional plantea una incidencia en el mercado de trabajo con consecuencias en la destrucción del empleo.

En la ciudad de Huelva venimos constatando como se concentra en la capital un tercio del desempleo provincial. En este contexto de crisis económica, los más vulnerables y las personas con más riesgo de exclusión, sin duda alguna pertenece a los colectivos con especiales barreras para su incorporación social.

Este es el caso de las personas con discapacidad cuya dificultad de acceso al mercado laboral, de por sí ya compleja, se va a ver incrementada, consecuencia de la oferta y la demanda.

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que

evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Reconociendo la contribución que realizan y pueden realizar las personas discapacitadas al bienestar general y particular; el valor de su participación en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad, se hace imprescindible generar condiciones favorecedoras de su incorporación social en general y muy especialmente laboral.

En Huelva capital son 15.149 personas reconocidas y valoradas hasta el pasado 2007 con una discapacidad igual o superior al 33%. No son las únicas y probablemente no todas estén en oportunidad de incorporación al mercado de trabajo.

Por todas las legislaciones es reconocido el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado de trabajo. Sin embargo, la aplicación práctica, muestra un largo camino que recorrer.

Conscientes de la necesidad de articular líneas de acción, ordenanzas y diversos mecanismos para dar impulso al acceso del mercado laboral de personas con discapacidad, proponemos diversas propuestas desde la evaluación a la corrección en los objetivos propuestos.

MOCIÓN

1. Disponer de un registro de personas discapacitadas que participan del empleo público municipal. Distinguir quienes desarrollan una discapacidad en su vida laboral, de las que efectivamente acceden con una evaluación en su primer acceso.

2. Desarrollar mecanismos y protocolos administrativos en los puestos de la corporación de un 7% de reserva.

3. Establecer mecanismos de discriminación positiva en los procesos de selección, contratación y empleo.

4. Primar en la adjudicación de obras y servicios a aquellas empresas que acrediten su responsabilidad social con la participación de personas con discapacidad en su plantilla. Redefinir procedimientos y normas internas sobre contratación a fin de adaptarlas a las medidas sociales.

5. Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad de manera efectiva a las oportunidades de empleo y promoción profesional, desde diversas medidas, dentro de los Itinerarios de Inserción Sociolaboral, especialmente a la mujer.

6. Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante programas de acción afirmativa, incentivos u otras medidas.

7. Desarrollo de Convenios efectivos de colaboración con la Iniciativa Social, Entidades Sin Ánimo de Lucro y Centros Especiales de Empleo”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre promoción de empleo de las personas con discapacidad, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Pedro Jiménez San José y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y se ausentan D. Saúl Fernández Beviá y D. Ángel Andrés Sánchez García.

5. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La violencia de género supone una manifestación de la desigualdad y el sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada ni la eliminación, ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia. La violencia de género tiene su raíz en una concepción machista y androcéntrica de la sociedad, en el marco de una relación de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres.

Dentro de los diversos modos de manifestación de la violencia machista, se encuentra la prostitución. Ésta representa una forma extrema de violencia de género. La tolerancia y aceptación social hacia las prácticas masculinas de compra de servicios sexuales, equivale a fortalecer los privilegios masculinos y, por tanto, a ratificar modelos y relaciones desiguales entre hombres y mujeres.

La prostitución constituye un negocio cada vez más rentable para traficantes y proxenetas (legalizados a través de empresas o no) y en expansión, que se surte de mujeres y niñas, la inmensa mayoría inmigrantes, procedentes de países en situación de pobreza extrema.

Los mal llamados “clientes”, provocan con su demanda la existencia de un mercado organizado en que las mujeres y las niñas son explotadas sexualmente. La complicidad de los medios de comunicación, fundamentalmente escritos, con los anuncios de contactos, permiten que el mercado de la prostitución y por tanto la trata y la explotación de mujeres y niñas persista.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades y a crear condiciones laborales que eviten que las mujeres sin recursos se vean abocadas a formar parte de la población prostituida.*
- 2. Contribuir a desalentar la demanda masculina, promoviendo campañas que permitan modificar la percepción social del uso de las mujeres como mercancía y*

objeto sexual y obtener una repulsa social generalizada hacia los hombres que compran los cuerpos de las mujeres prostituidas.

3. *Prohibir en los medios de comunicación públicos de ámbito local (publicaciones, cadenas locales de TV, autobuses, marquesinas, etc) que se publicite el consumo sexual de mujeres.*
4. *Las ordenanzas municipales en ningún caso agravarán la situación de precariedad de las mujeres en situación de prostitución y no contendrán de ninguna forma, medidas sancionadoras contra ellas.*
5. *Establecer políticas específicas de integración e inserción laboral de las mujeres inmigrantes, así como de protección y acogimiento de las mujeres traficadas.*
6. *Instar al Gobierno Central a que impida legalmente la apertura de expedientes de expulsión para aquellas mujeres inmigrantes en situación de prostitución.*
7. *Declarar la Ciudad de Huelva Municipio Libre de Explotación Sexual, como un compromiso más de la corporación municipal contra la violencia de género y en el desarrollo de las medidas antes expuestas.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA contra la explotación sexual, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Ángel Andrés Sánchez García y se ausenta D. José Manuel Remesal Rodríguez.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 13 del Orden del Día.

13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SITUACIÓN DE DETERIORO QUE SIGUE PADECIENDO GRAN PARTE DE LA BDA. DEL OBISPO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación de deterioro que sigue padeciendo gran parte de la Bda. del Obispo:

“En el mes de Octubre de 2007, el Grupo Municipal Socialista trajo a este pleno una moción relativa a la necesidad de intervenir en la Barriada del Obispo de forma integral, dada la situación de deterioro en la que se encuentra.

Si bien se están acometiendo actuaciones en algunas calles del barrio, no es menos cierto que lo que se está haciendo es insuficiente.

Hablamos de una barriada que cuenta con más de 50 años en la que la falta de mantenimiento e inversiones ha llevado a la situación de deterioro en la que se encuentra.

La condiciones en las que se halla son las siguientes: las calles están llenas de socavones y agujeros, Acerados prácticamente inexistentes los hacen intransitables y peligrosos, los coches se estacionan en la misma puerta de los edificios, el cableado eléctrico incumple las propias ordenanzas municipales, farolas antiguas y deterioradas en las fachadas de los edificios, es necesario acometer la renovación de la red de saneamiento, hay que proceder a la eliminación de las barreras arquitectónicas.

En base a todo lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Municipal Socialista entiende que las actuaciones que se han llevado a cabo en algunas calles del barrio son claramente insuficientes, dado que no se han resuelto todas las carencias existentes en la zona.

Esta iniciativa viene nuevamente a pleno por este Grupo Municipal bajo expresa demanda ciudadana, dada la falta de respuesta del Equipo de Gobierno del Partido Popular a los vecinos y vecinas de este emblemático barrio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva, presenta para su aprobación en pleno la siguiente:

MOCIÓN

1º- Que las Empresas Municipales y Concejalías competentes, estudien la situación en la que se encuentra la red de saneamiento, y se proceda a adecuarla a las necesidades del barrio.

2º- Que se proceda a realizar todas las actuaciones necesarias tales como: acerados, asfaltados, renovación de alumbrado público, eliminación de barreras arquitectónicas, etc.”

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE con la transaccional formulada por el Concejal del PP D. Felipe Arias Palma que figura en el punto tercero del presente Acuerdo, y por tanto:

1º- Que las Empresas Municipales y Concejalías competentes, estudien la situación en la que se encuentra la red de saneamiento, y se proceda a adecuarla a las necesidades del barrio.

2º- Que se proceda a realizar todas las actuaciones necesarias tales como: acerados, asfaltados, renovación de alumbrado público, eliminación de barreras arquitectónicas, etc.

3º.- Elevar a la Junta de Andalucía el compromiso para que se haga un Convenio con el Ayuntamiento y así rehabilitar íntegramente estas viviendas.

Se ausentan de la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA PLAZA PENSAMIENTO, C/MARGARITA Y PLAZA ORQUÍDEA DE LA BDA. DE EL TORREJÓN (72 VIVIENDAS).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del estudio de Detalle que, redactado por el Arquitecto D. Emilio Gil Álvarez, promueve la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la rehabilitación de elementos comunes de la Manzana delimitada por la Plaza Pensamiento, C/ Margarita y Plaza Orquídea de la Bda. "El Torrejón" (72 viviendas).

Visto el informe que, con fecha 18 de Noviembre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de suelo D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, relativo a actuaciones de mejora de 72 viviendas existentes en la manzana delimitada por la calle Margarita, Plaza Pensamiento y Plaza Orquídea de la Barriada El Torrejón, con el que se pretende posibilitar la ejecución de obras de adaptación en los inmuebles afectados, consistentes en la eliminación de barreras arquitectónicas existentes, la reparación integral de las fachadas a la calle y al patio de manzana, la reparación de cubiertas, la construcción de una nueva planta de áticos-trasteros, la reforma de los portales de accesos y cajas de escaleras, la instalación de ascensores, la nueva urbanización de los patios de manzana y una nueva instalación de telecomunicaciones.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 152 de 8 de agosto de 2008, y prensa local -Diario Huelva Información- de 30 de julio de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación

definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la reparación de 72 viviendas de la manzana delimitada por la calle Margarita, Plaza Pensamiento y Plaza Orquídea de la Barriada El Torrejón, en los términos en que ha sido redactado.”

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle relativo a la rehabilitación de zonas comunes de la Manzana delimitada por la Plaza Pensamiento, C/ Margarita y Plaza Orquídea de la Bda. "El Torrejón", (72 viviendas), redactado por el arquitecto D. Emilio Gil Álvarez y promovido por la Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, junto con las ordenanzas urbanísticas, en su caso, en el B.O.P., a los efectos oportunos, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de veintidós Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez y se ausentan D. José Luis Barragán Baquero y D. Francisco José Balufo Ávila.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR RELATIVO A LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DEL ANTIGUO HOSPITAL MANUEL LOIS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior relativo a la ordenación del ámbito del antiguo Hospital Manuel Lois, promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado por el arquitecto de la G.M.U. D.

Francisco Javier Olmedo Rivas, el cual tiene por objeto definir la ordenación específica del ámbito "Antiguo Hospital Manuel Lois", en virtud del Convenio urbanístico suscrito en fecha 24 de Abril de 2006 entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Administraciones propietarias de suelo en el ámbito ordenado, afectando a una superficie de 26.690,41 m², definiendo los usos dotacionales y equipamientos, viario y espacios libres previstos para dicho ámbito.

Visto el informe que, con fecha 18 de Noviembre del actual emite el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo, en los términos siguientes:

"Objeto.

El objeto del presente informe realizado por los Servicios Técnicos es la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior "Antiguo Hospital Manuel Lois", que fue redactado por estos Servicios Técnicos en cumplimiento de convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Antecedentes.

Con fecha 24 de abril de 2.006, el Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación de convenio suscrito por el Ayuntamiento de Huelva y la Tesorería General de la Seguridad Social, conscientes ambos de la situación de abandono y falta de uso del antiguo Hospital Manuel Lois, para proceder a una nueva ordenación del ámbito y la convivencia de los actuales y futuros equipamientos, incluyendo entre sus cláusulas, la redacción de un documento de Plan especial de Reforma Interior, que ordenara el área el antiguo Hospital Manuel Lois, con los siguientes objetivos:

- Generar suelo dotacional para aquellos usos pormenorizados que resultan deficitarios en el ámbito objeto de ordenación y su entorno, tales como espacios libres y deportivos, institucional, asistencial, etc.*
- Mejorar la conexión viaria del ámbito de actuación con su entorno, mediante un nuevo vial que conecte las calles Federico Mayo y Cantero Cuadrado.*
- Mantener los equipamientos existentes en el ámbito, y que en la actualidad se encuentran en funcionamiento, redefiniendo sus parcelas conforme a la nueva ordenación que en el Plan Especial de Reforma Interior define.*
- Configurar una nueva fachada urbana a la avenida Federico Mayo.*
- Generar itinerarios peatonales y nuevos espacios libres que permitan recorridos entre la vía Paisajista y la Avenida Federico Mayo.*

Contenido.

Durante la tramitación del documento de Plan Especial de Reforma Interior "Antiguo Hospital Manuel Lois", se ha recibido informe preceptivo previo a la aprobación definitiva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía -Delegación Provincial de Huelva-, con número de expediente CP-095/08 y fecha 05.08.2008, donde se realizan determinadas consideraciones respecto al documento y su tramitación.

Se indica en el citado informe que existen contradicciones en los diversos documentos del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, en relación con la adscripción de los

terrenos del Antiguo Hospital Manuel Lois, como Sistema General o Sistema Local. Es cierta esa contradicción, en relación a tal adscripción, ya que el plano nº 2 Estructura General del Territorio. Usos del suelo - Hoja Única y Hoja 2, queda grafiada dicha parcela como Sistema General de Equipamiento.

No obstante, es por todos conocido, que el Hospital Manuel Lois ha dejado de tener el uso sanitario que antiguamente tenía, habiendo sido demolido, y manteniendo en la actualidad un área destinada a albergar el Distrito sanitario Huelva-Costa y el centro de Emergencias Sanitarias. En este sentido, con fecha 16 de noviembre de 2.004, se firmó Acta de entrega por la que se da cumplimiento al Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 18 de marzo de 2.003, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de parte de la parcela donde se implantaba el hospital Manuel Lois, recibéndolo esta última administración pública como bien patrimonial.

Esta situación de desuso del Hospital y que llevó a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, ya era conocida cuando se redactaba el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, ya que se reconoce de manera expresa en la memoria de información lo siguiente,

Residencia Manuel Lois.- Habiendo perdido su carácter de Hospital, en la actualidad se destina a ambulatorio. Tiene una superficie de 31.000 m². Su localización céntrica permite un uso más continuo de sus instalaciones.

De este modo se le asigna el carácter de Ambulatorio, a la parte de las instalaciones que actualmente queda en uso, teniendo de este modo un claro carácter de sistema local.

Asimismo, la memoria de ordenación, indica lo siguiente sobre el Antiguo Hospital Manuel Lois:

Consultorios o Centros de Salud

Su ámbito de cobertura es local, con actuaciones a nivel de barrio o sectores. Según el mapa de atención primaria de la salud de la provincia de Huelva, las necesidades se circunscriben a 8 Centros de Salud.

Existe una discrepancia aún no resuelta sobre la forma de resolver el déficit de los cuatro centros de salud que restan por realizar dentro de la ciudad, correspondientes a las zonas de Polígono San Sebastián, Barrio Obrero, Centro y Adoratrices.

Esta discrepancia existe en el momento en que desde algunas instancias se considera que los cuatro deberían situarse en el antiguo edificio del Manuel Lois, que resultaría más que suficiente para absorber la demanda derivada de estos cuatro centros, y otros consideran que la necesidad de acercar las instituciones a los usuarios obliga a localizar estos terrenos en las áreas señaladas.

En esta misma memoria de Ordenación del PGOU, se relacionan exhaustivamente los Sistemas Generales de Equipamiento Comunitario, relacionando, respecto al Equipamiento Sanitario, los Sistemas Generales adscritos:

4.2.3.- Sistema General de equipamiento comunitario

Se relacionan a continuación los equipamientos comunitarios que se consideran de Sistema General por el ámbito que abarca la prestación del servicio público que deriva de su función, o por el carácter de únicos en la ciudad, acompañando la superficie de suelo vinculado a cada elemento del sistema y con expresión de si el suelo está o no obtenido y si el elemento está o no ejecutado.

USO	ELEMENTO	S. (m ²).	PREVIS TO	OBTEN IDO	EJECU TADO	ADSCRIP CIÓN	SISTEMA DE GESTIÓN
ANITARIO	Hosp. J.R. Jiménez	177.800		X	X		
	Hosp. Infanta Elena y Hos. Vázquez Díaz	185.581		X	X		
	Hosp. Vázquez Díaz	68.700		X	X		

Al objeto de resolver estas discrepancias entre los distintos documentos que componen el PGOU, la Normativa de Régimen Urbanístico General, incluye en su artículo 8, lo siguiente:

Art 8.- Interpretación

2.- Los distintos documentos del Plan General integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de su literatura, que prevalecerá sobre los planos, en relación con el contexto, con los antecedentes históricos y legislativos, en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, y atendida la realidad social del momento en que se apliquen.

Es por todo lo anterior, que los terrenos donde se asentaba el Antiguo Hospital Manuel Lois, son una Dotación Local, al mantener únicamente una dotación sanitaria destinada a Ambulatorio, por lo que a los efectos de su tramitación, estaremos a lo indicado en el artículo 10.2.A de la LOUA.

De este modo, y desde la desaparición aproximadamente en 1992, del Uso Hospitalario, ha quedado un área vacante de usos y edificación y que ha sido objeto de numerosas demandas vecinales, para la implantación de nuevas dotaciones, que aumenten la dotación de equipamientos comunitarios y espacios libres.

Auspiciado por el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Tesorería General de la Seguridad Social, entre cuyas estipulaciones se encontraba la necesidad de tramitar un Plan Especial de Reforma Interior, que ordenase el área e implantase nuevas dotaciones adecuadas al área y su entorno, y regularizase los usos dotacionales ya existentes.

En este sentido el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva en su artículo 121.4 B, establece la posibilidad de poder redactar Planes Especiales de Reforma Interior no previstas en el Plan General, no pudiendo modificar la estructura fundamental de aquel. Estos Planes Especiales de Reforma Interior, podrán ordenar estas áreas asignando usos, modificando la parcelación y estableciendo alineaciones y rasantes.

En este caso al tratarse de una reforma interior de un área integral que afecta a un área vacante, justificará, como es el caso del PERI del "Antiguo Hospital Manuel

Lois", que la reforma no incide negativamente en la densidad congestiva y en la dotación de equipamientos comunitarios y espacios libres de dicho ámbito.

El PERI, que se tramita, únicamente ordena un área al que el actual PGOU asigna un uso global Dotacional, que prácticamente permanecía "privatizada" para el uso y disfrute ciudadano por su antigua adscripción al uso sanitario, proponiendo usos pormenorizados dotacionales y de espacios libres, permitiendo el uso y disfrute de nuevos espacios libres y áreas deportivas dotaciones que serán cedidas al Ayuntamiento de Huelva.

En relación con la asignación de usos y aprovechamientos a los que se hace mención en el informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, cabe indicarse que el PERI asigna usos pormenorizados de carácter dotacional para el área, en base al uso global Dotacional que el PGOU le asigna a los antiguos terrenos del Hospital, dándose en este sentido cumplimiento al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Tesorería General de la Seguridad Social. En dicho Convenio se establece asimismo, la necesidad de implantar en el área, una dotación asistencial de carácter patrimonial y futura propiedad de la Tesorería, y que sirva para dar respuesta las crecientes demandas que en la actualidad tienen este tipo de centros asistenciales y que se encuentran con la dificultad de desarrollo en esta ciudad por la escasez de suelo dotacional.

Si bien se le asigna un aprovechamiento lucrativo, no es menos cierto, la imposibilidad de cumplir las estipulaciones del mencionado convenio, al tener la consideración de la parcela destinada a Dotacional Asistencial por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de bien patrimonial para su futura enajenación y así paliar la demanda actual de centros. Dado que la nueva ordenación no elimina el uso dotacional existente, sino que lo pormenoriza en nuevos usos dotacionales no es necesaria la adopción de medidas compensatorias. Por otro lado, dado que la adscripción funcional de la parcela al uso sanitario, finalizó una vez que la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, firmó el acta de retrocesión de la parcela a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, no podemos hablar de diferente zonificación de los antiguos usos por la inclusión de nuevos elementos dotacionales en el área.

Por otro lado, y dado que en el Convenio se establecía la calificación de una parcela con uso Dotacional Asistencial Privada(DO-AS.P) y en el documento aprobado inicialmente, dicha parcela aparece calificada con uso Equipamiento sin Especificar Privado, se procede en el Anexo del PERI elaborado para aprobación definitiva, a su subsanación. Asimismo se aclara el número de plantas de la dotación EQ-3, al no coincidir en la memoria y en los Planos. Se subsana este error con el número correcto de plantas que de III plantas."

Visto igualmente el informe que, con fecha 18 de Noviembre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en el que se recoge lo siguiente:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008 adoptó acuerdo en el sentido de aprobar

inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior relativo a la ordenación del ámbito del antiguo Hospital Manuel Lois, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, en virtud del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Huelva y la Tesorería General de la Seguridad Social, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2006. El referido Plan ha sido redactado por el Arquitecto de la G.M.U d. Javier Olmedo Rivas, y su objeto es definir la ordenación específica de dicho ámbito de actuación, que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, clasificó como suelo urbano consolidado, y lo incluye en la Subzona de Ordenanzas Zonales 1.18 "Avenida de Federico Mayo"

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 70, de 14 de abril de 2008, y prensa local -Diario Huelva Información de 31 de marzo de 2008-). Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado alegación al mismo, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia de fecha 16 de junio de 2008.

Durante la tramitación del expediente, se solicitó informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que se recibió en el Registro de la G.M.U. el 6 de Junio de 2008, siendo su pronunciamiento favorable a la propuesta sustanciada en el instrumento de desarrollo, indicando que dado que la ejecución del plan, tras la tramitación del correspondiente proyecto de urbanización, va a habilitar actuaciones que puedan conllevar movimientos de tierra, éstas deberán llevar aparejada una intervención arqueológica previa, de las determinadas en el artículo 2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, intervención que deberá ser autorizada por la Consejería de Cultura. En todo caso, señala que la materialización de los usos propuestos quedará condicionada a los resultados de estas intervenciones arqueológicas previas.

Haciéndose remisión del expediente completo a la Delegación Provincial de Obras Públicas a efecto de emisión del informe previsto en el artículo 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), éste es evacuado en fecha 5 de agosto de 2008, habiéndose recibido en esta Gerencia en fecha 12 de agosto de 2008. Dicho informe indica que la propuesta de reordenación de la parcela dotacional en la que se ubica el antiguo Hospital Manuel Lois, contempla la asignación a la misma de un aprovechamiento lucrativo medio de 0,2435 m²/m²s en una parcela de uso para equipamiento privado sin especificar y en aplicación del artículo 10 de la LOUA debe retrotraerse el expediente administrativo y, en su caso, iniciar la tramitación del mismo como innovación del planeamiento general. Por otra parte indica que aunque dicho ámbito está grafiado en la planimetría del PGOU de Huelva en vigor como Sistema General Sanitario, en la memoria de información se reconoce expresamente que la Residencia Manuel Lois ha perdido

su carácter de Hospital, destinándose en la actualidad a ambulatorio, a los que le asigna una cobertura de ámbito local en el punto 9.2.8. A este respecto, indica que al existir contradicciones entre los diversos documentos que componen el PGOU, deberá justificarse la decisión a efectos de determinar si la innovación afecta a la ordenación estructural propuesta por el PGOU, en el caso de tratarse de un sistema general, o a la ordenación pormenorizada en el caso de tratarse de un sistema local, a los efectos de su tramitación administrativa. Finalmente indica que se requiere la cumplimentación de lo establecido en el artículo 36 de la LOUA, especialmente en lo que concierne al mantenimiento de la proporción ya alcanzada entre dotaciones y aprovechamiento (art. 36.2.a) 2ª de la LOUA) y a la necesidad de contar con dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.c) 2ª de la LOUA.

En cuanto a la cuestión de la discrepancia entre lo dispuesto en la planimetría y la memoria del PGOU de Huelva, que queda perfectamente reflejada en el informe elaborado por el Arquitecto de la G.M.U. d. Javier Olmedo Rivas, a cuyo contenido me remito, indicar que la solución la encontramos en el artículo 8 de la Normativa de Régimen Urbanístico General del propio PGOU, del que se desprende que debe prevalecer el texto sobre los planos, así los terrenos objeto del presente PERI son una Dotación Local. En consecuencia no habría necesidad de tramitar modificación puntual del PGOU de Huelva al no afectar la tramitación del PERI a ningún sistema general establecido por el plan.

La necesidad de tramitar el presente PERI se encuentra no sólo en el Convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, al cual ya se ha hecho mención y cuyos objetivos quedan expuestos en el informe elaborado por el Arquitecto de la G.M.U., sino en el hecho de que desde la desaparición del uso hospitalario ha quedado un área vacante de usos y edificación, que ha sido objeto de numerosas demandas vecinales, para la implantación de nuevas dotaciones, que aumente la dotación de equipamiento comunitarios y espacios libres.

Respecto al instrumento de planeamiento elegido para materializar la nueva ordenación, indicar que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14 de la LOUA y el artículo 121.4.B del PGOU de Huelva, parece adecuada la figura del Plan Especial de Reforma Interior, ya que el PERI objeto del presente informe, únicamente ordena un área al que el actual PGOU asigna un uso global Dotacional, que el presente PERI mantiene, proponiendo usos pormenorizados dotacionales y de espacios libres, permitiendo el uso y disfrute de nuevos espacios libres y áreas deportivas dotacionales que serán cedidas al Ayuntamiento de Huelva.

En cuanto a la última cuestión planteada en el Informe de la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio, suscribo lo indicado en el Informe elaborado por el Arquitecto de la G.M.U, resaltando que el anexo elaborado para la aprobación definitiva concreta la calificación de una parcela de la Tesorería General de la Seguridad Social, con uso Dotacional Asistencial Privada, a la que se le asigna un aprovechamiento de 0,2435 m²t/m²s, que en el documento

aprobado inicialmente aparecía calificada con uso Equipamiento sin especificar Privado, con el mismo aprovechamiento. A este respecto, inciar que no parece que nos encontremos ante el supuesto que contempla el artículo 36.2.a) 2º de la LOUA, que se refiere a "aumento de aprovechamiento lucrativo de algún terreno", teniendo en cuenta que dicho artículo a lo único que obliga es a contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar dicho aprovechamiento en detrimento de la proporción ya alcanzada entre dotaciones y aprovechamiento. De hecho, parece olvidarse que el presente PERI lo único que hace es generar suelo dotacional para usos pormenorizados deficitarios del ámbito, mejorar la conexión viaria del mismo, configurar una nueva fachada a la Avda. Federico Mayo, así como conseguir nuevos itinerarios peatonales y espacios libres, contemplándose igualmente el mantenimiento de los equipamientos existentes, que en la actualidad se encuentran en funcionamiento, si bien, con redefinición de las parcelas en las que se encuentran ubicados conforme a la nueva ordenación que resulta del presente PERI. En consecuencia no parece necesario justificar el mantenimiento de la proporción ya alcanzada entre dotaciones y aprovechamiento, ya que precisamente lo que se incrementa es un aprovechamiento dotacional.

Por otra parte, no parece aplicable el artículo 36.2.c) 2ª de la LOUA, que requiere dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, ya que no estamos tramitando una modificación de plan que tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico (que como ya se ha dicho sigue siendo dotacional en el presente PERI) de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Teniendo en cuenta además, que la adscripción funcional de la parcela al uso sanitario, finalizó una vez que la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía firmó el acta de entrega el 16 de noviembre de 2004 por la que se da cumplimiento al acuerdo por el que se accede a la retrocesión de la parcela a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y por otra parte en el documento de PERI no sólo se mantienen los espacios libres actualmente existentes sino que se aumentan, siendo necesario recordar la Sentencia dictada por el TSJA en fecha 8 de septiembre de 2005 que vino a aceptar la tesis defendida por el Ayuntamiento, en el sentido de resultar innecesario tal dictamen en aquellos supuestos en que se produce, respecto de las zonas verdes, un reajuste de ubicación dentro de la misma zona, por razón de una mejor lógica urbanística y en base a necesidades propias del interés general que valora el Ayuntamiento, manteniéndose los usos previstos en la misma, sin que se produzca su traslado a otro sector o unidad de ejecución.

El órgano competente para resolver el presente expediente, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del presente Documento, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto en relación al informe emitido por la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior relativo a la ordenación del ámbito del antiguo Hospital Manuel Lois, con las subsanaciones incluidas en el Anexo elaborado por el redactor del documento, que se mencionan en el informe técnico.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P., y la abstención de la vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta a Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior relativo a la ordenación del ámbito del antiguo Hospital Manuel Lois, con las correcciones incluidas en el Anexo elaborado por el redactor del Documento, referente a la determinación del uso de la parcela calificada como "equipamiento sin especificar privado", que queda concretado en uso "asistencial Privado (DO-AS.P)".

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., junto con las ordenanzas del Plan Especial, en su caso, a los efectos de su entrada en vigor, previa inscripción del mismo en el Registro de Instrumento de Planeamiento urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y se ausentan D. Felipe Antonio Arias Palma y D^a Elena M^a Tobar Clavero.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIOS PARA LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 26 C/EL COBUJÓN DEL P.G.O.U. DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 5 de noviembre de 2008:

"Se da cuenta del expediente tramitado en orden a la aprobación de los Convenios Urbanísticos a suscribir con D. Antonio Raposo Garrido y D^a Juana Márquez Gómez; D. Rafael Pérez Carrascal; D. Juan López Flores, D^a Juana Jiménez Millán y D^a Modesta López Jiménez; D^a Alfonsa Pozuelo Vázquez Oujo Parada; D. Martín González Ramos;

D^a Luisa Masera García Redondo; D. Alfonso Manuel Cabanillas y D^a M^a Rocío Campos Bras, todos ellos relativos a la gestión de la Unidad de Ejecución n^o 28 "C/ Cobujón" del suelo urbano del P.G.O.U., en los que se contempla la transmisión al Ayuntamiento, por parte de los afectados, del suelo y edificaciones de los que son propietarios, destinándose las valoraciones (excepto en el caso del taller, que se permuta por parcela industrial al sitio de "El Rincón", Estudio de Detalle MPN-1) al pago de viviendas de V.P.O., para realojo de los mismos, con el abono de las diferencias económicas correspondientes por parte de la Administración Municipal.

Visto el informe que, con fecha 31 de octubre del actual se emite por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Convenios Urbanístico para la gestión de la Unidad de Ejecución n^o 26 "Calle Cobujón" a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y Antonio Raposo Garrido y Juana Márquez Gómez, Rafael Pérez Carrascal, Juan López Flores, Juana Jiménez Millán y Modesta López Jiménez, Alfonsa Pozuelo Vázquez Oujo Parada, Martín González Ramos, Luisa Masera García Redondo, y Alfonso Manuel Cabanillas y M^a Rocío Campos Bras; Todos los propietarios son titulares de viviendas salvo el último que es propietario de un taller.

En dichos Convenios, a fin de dar viabilidad al desarrollo urbanístico del ámbito de actuación, se contempla la transmisión al Ayuntamiento por parte de los afectados, del suelo y edificaciones de los que son propietarios, destinándose las valoraciones (excepto en el caso del taller, que se permuta con parcela industrial al sitio de "El Rincón" con una superficie de 142 m² delimitada en el Estudio de Detalle MPN-1), al pago de viviendas de VPO, para el realojo de los mismos, con el abono a cada interesado de las diferencias económicas correspondientes por parte del Ayuntamiento.

Respecto del compromiso de pago de las diferencias contempladas en los indicados convenios, indicar que de los indicados convenios se desprende que será abonado por el Ayuntamiento de Huelva en el momento de elevar a escritura pública el contrato de compraventa de la vivienda de la promoción que el Ayuntamiento se compromete a ejecutar en solar existente en la calle Alonso equina con calle Hinojos, y en el caso del taller, se abonará en el momento de elevar a escritura pública la permuta de la parcela de uso industrial al sitio de "El Rincón", propiedad del Ayuntamiento de Huelva, de 142 m² delimitada en el Estudio de Detalle MPN-1. En consecuencia, los abonos contemplados en los convenios no es inmediato, debiendo hacerse una estimación temporal relativa a la finalización de la referida promoción, y contemplarse en el presupuesto que corresponda partida suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos. Indicar también que con la firma del presente convenio se transmite la propiedad del inmueble al Ayuntamiento de Huelva, no obstante se autoriza a los actuales propietarios para seguir ocupando su vivienda durante el tiempo de ejecución de las obras, y hasta la entrega de nuevas viviendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 192, de 7 de octubre de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El acuerdo definitivo de aprobación de los referidos convenios será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo.

Conclusiones: las que derivan del presente informe."

A petición de la Interventora Delegada accidental, se hace constar la no existencia de Informe del Departamento de Intervención en relación a la aprobación definitiva de los Convenios Urbanísticos.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P. y la abstención de la vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fueron inicialmente, los Convenios Urbanísticos a suscribir con D. Antonio Raposo Garrido y Dª Juana Márquez Gómez; D. Rafael Pérez Carrascal; D. Juan López Flores, Dª Juana Jiménez Millán y Dª Modesta López Jiménez; Dª Alfonsa Pozuelo Vázquez Oujo Parada; D. Martín González Ramos; Dª Luisa Masera García Redondo; D. Alfonso Manuel Cabanillas y Dª Mª Rocío Campos Bras, relativos a la gestión de la Unidad de Ejecución nº 28 "El Cobujón" del suelo urbano del P.G.O.U.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el B.O.P., previa la correspondiente firma de los Convenios y depósito de los mismos en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

3º. Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueren precisos a tal fin".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y siete abstenciones **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

9. APROBACIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN CONCERTADA DE MARISMAS DEL ODIEL Y

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA MISMA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta de los acuerdos adoptados en fecha 14 de Diciembre de 2006 por la Comisión de Seguimiento del Área de Rehabilitación integral de la Barriada "Marismas del Odiel", en virtud de los cuales se define el nuevo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, al extender los efectos de la ejecución de la proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Infraestructuras del Parlamento de Andalucía el 1 de Febrero de 2006 y de la Resolución de Pleno del Ayuntamiento de Huelva de 23 de Febrero del mismo año, adoptados para los vecinos de la Barriada de Santa Lucía a todo el Área de Rehabilitación integral de Marismas del Odiel, incluyendo por tanto la Barriada de Cardeñas y la C/ Los Pastores. Igualmente, se acuerda integrar en el ámbito del Área, las 192 viviendas de alquiler, ejecutadas por la Consejería de Obras públicas y Transportes y transferidas a EPSA, a los efectos de realizar una actuación de integración social.

Al mismo tiempo, y como fuera que estos acuerdos suponen una alteración sustancial del contenido del Programa de Actuación inicial, aprobado en su día por el Ayuntamiento y las Direcciones Generales de Arquitectura y vivienda y Ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía, se da cuenta del Documento elaborado con el fin de recoger el contenido de los acuerdos expresados, en todo lo referente a beneficiarios, características de las viviendas a edificar, obligaciones que contraen las partes (Ayuntamiento, Consejería de Obras Públicas y Transportes y conjuntamente ambas Administraciones) así como el Presupuesto económico y financiación de las actuaciones.

Visto el informe que, con fecha 18 de Noviembre del actual emite la Arquitecto de la G.M.U. D^a Miriam Dabrio, en el que se recoge lo siguiente:

"Objeto y antecedentes.

El Ayuntamiento de Huelva solicitó la declaración de Área de Rehabilitación Concertada de la zona denominada Marismas del Odiel, y suscribió un Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la redacción de un Programa de Actuación, que es el documento que define el contenido del Área y determina la viabilidad de la misma. En virtud de ese Convenio el Ayuntamiento de Huelva redactó un Programa de Actuación que fue aprobado por Acuerdo Plenario, así como por Resoluciones conjuntas de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Posteriormente se declara por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 4 de septiembre de 2002, el Área de Rehabilitación

Concertada " Marismas del Odiel", en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

Con fecha 1 de octubre de 2002 se suscribe Convenio entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo, como órgano de gestión de las Áreas de Rehabilitación Concertadas, para la ejecución de los objetivos, actuaciones y compromisos contemplados en dicho Programa de Actuación. Con fecha 15 de septiembre de 2004 se declaró el ámbito como Área de Rehabilitación Integral de Barriadas.

La Comisión de Infraestructuras del Parlamento de Andalucía aprobó una Proposición no de Ley el 1 de febrero de 2006 y el Pleno del Ayuntamiento Huelva, en sesión ordinaria, celebrado el 23 de febrero de 2006, acordó aprobar una Moción sobre viviendas para vecinos de Marismas del Odiel, en los siguientes términos:

" Que el Ayuntamiento de Huelva conviene con la Consejería de Obras Públicas para que éste ceda la totalidad del suelo y del aprovechamiento urbanístico (libres de cargas) del sector 1 del PGOU y la Consejería reciba este suelo y este aprovechamiento urbanístico, materialice la urbanización correspondiente y ejecute 300 viviendas de 90 m² que ha de entregar, casa por casa, a los vecinos de esta Barriada en contraprestación a sus derechos de suelo, edificaciones y otras afecciones de vecindad de los mismos."

La aprobación de dichos acuerdos, supone una alteración sustancial de lo firmado en los Convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como del contenido del Programa de Actuación inicial y sus modificaciones pactadas, por lo es procedente suscribir un nuevo acuerdo que, modificando el Programa de Actuación, sea aprobado por ambas Administraciones, Ayuntamiento de Huelva y Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. En fecha 14 de Diciembre del 2006, la Comisión de Seguimiento del RIB, adopta el acuerdo que da cumplimiento a la Proposición no de Ley del Parlamento y a la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, con el contenido que se contempla en el Documento Modificación del Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Integral de la Barriada de Marismas del Odiel del año 2007, objeto de este informe para su aprobación por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

En documento que se analiza se expresan las condiciones para la ejecución de la Proposición no de Ley del Parlamento Andaluz y de la Moción del Pleno Municipal, que, además de para los vecinos de la Barriada de Santa Lucía, deben extenderse a todo el Área de Rehabilitación Integral de la Barriada Marismas del Odiel y, en consecuencia, también a la Barriada de Cardeñas y a la calle Pastores.

Contenido del informe.

2.0. Adecuación urbanística del Documento Modificación del Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Integral de la Barriada de Marismas del Odiel del año 2007. En efecto, el Área de Rehabilitación Integrada se encuentra

plasmada a nivel de planeamiento urbanístico el ámbito comprendido por suelo urbano de parte de la Barriada de la Navidad más el suelo urbanizable del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2000, y en la ordenación establecida en la Modificación Puntual del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", aprobada definitivamente el 30 de marzo de 2006 y publicada en BOP de 31 de mayo de 2006.

El Proyecto de Compensación-Reparcelación del Sector ha sufrido varias modificaciones, resultando los contenidos del Documento para la Modificación del Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Integral de la Barriada de Marismas del Odiel, acorde finalmente con las mismas. De la Modificación Puntual nº 2 y del Documento de Subsanciones a la misma, se desprende que la titularidad de los aprovechamientos lucrativos del sector corresponden en un 95,94% al Ayuntamiento de Huelva, y en un 4,06% a la Junta de Andalucía.

Entre los programas residenciales recogidos se encuentran:

106 VPO RE Cardeñas.

14 VPO RE Pastores

242 VPO RE Santa Lucía (56 ejecutadas y 64 por ejecutar)

Rehabilitación 192 Viviendas Antiguo Hotel Suárez.

2.1. Del Documento Modificación del Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Integral de la Barriada de Marismas del Odiel del año 2007 aportado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva para análisis y aprobación, se desprende en su apartado 7.- "EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTUACIONES", los costes totales siguientes:

<i>7.1. Urbanización</i>	<i>28.352.485,60 €</i>
<i>7.2.1 Edificación</i>	<i>31.870.044,00 €</i>
<i>7.2.2 Realojos</i>	<i>976.745,00 €</i>
<i>7.3. Programas Comerciales</i>	<i>1.536.153,60 €</i>
<i>7.4. Otras Actuaciones</i>	<i>303.100,00 €</i>
<i>7.5. Programas de Transformación Social</i>	<i>405.500,00 €</i>
<i>7.6. Oficina Técnica</i>	<i>2.500.000,00 €</i>
<i>TOTALES COSTES REHABILITACIÓN INTEGRADA</i>	<i>65.944.028,20 €</i>

El anterior es un desglose justificado técnicamente, si bien muy probablemente sufrirá alteraciones durante el extenso proceso de obtención de suelos, urbanización, indemnizaciones, gestión, construcción de viviendas y finalmente ocupación de las mismas por las familias afectadas, lo cual se prolongará por años y vicisitudes económicas de variado calibre. Ejemplo de lo

anterior es constatable en la Rehabilitación de la Zona de Cardeñas, iniciada y ampliamente superada en cuanto a sus previsiones iniciales. Con ello pretendemos dejar claro desde un primer momento que los compromisos de ahora tienen que ser adquiridos con la flexibilidad que requiere tomar como base para ellos una previsión de costes que no puede tomarse como definitiva.

2.2. En cuanto a la financiación de los costes anteriores y su distribución entre las administraciones partícipes en los acuerdos de Rehabilitación Integrada, se plasman los criterios de asunción de gastos siguientes:

- El Ayuntamiento de Huelva aporta el 100% del valor de sus aprovechamientos lucrativos (que son el 95,94% de la totalidad del sector de planeamiento "Marismas del Odiel"). Este valor se ha estimado en el documento en 28.632.698,26€ , obtenida esa cantidad de la aplicación del 15% máximo del valor en venta legal para viviendas de protección oficial en régimen general para la obtención de suelos.

- La Junta de Andalucía aportará, del mismo modo, la totalidad del valor de sus aprovechamientos urbanísticos (4,06% de los totales del sector), y valorados en 1.211.681,83 €.

- La Junta de Andalucía sufragará las cantidades correspondientes a los realojos (976.745,00 €), oficina técnica (2.500.000,00 €), Rehabilitación completa de las 192 viviendas del antiguo Hotel Suárez (3.456.000,00€ estimados), cuantía por capitalización de viviendas en calle Pastores (1.409.373,00 € estimados), AEDE (3.392.776,42 € según consta en el documento), y otras subvenciones para las 64 viviendas previstas en régimen de alquiler (854.176,92 € estimados de subvenciones, frente a un total necesario para la construcción de las mismas del 3.333.851,00 €).

- Los gastos de urbanización correspondientes al Sistema General "Ronda Exterior Paseo Marítimo", que ascienden según el documento a 4.216.000,00 € se financiarán por el Ministerio de Fomento; en caso contrario será la Consejería de Obras Públicas y Transportes la que asuma esta cantidad, de no obtenerse financiación del Ministerio.

- 5.297.440,00 € se consideran obtenidos o en vías de obtención por el Ayuntamiento en subvenciones en concepto de "Urbanización Prioritaria"; no se aportan datos que corroboren esto último.

- De los propios adquirentes (beneficiarios de las viviendas), se estima una aportación total de 2.382.831,65€.

2.3. Equilibrio de la operación. Déficit por Financiación de los adquirentes. Déficit teórico.

a) Adicionalmente a lo anterior, se desprende del contenido de la documentación analizada que la FINANCIACIÓN DE LOS ADQUIRIENTES (es decir, el coste que genera la adjudicación "casa por casa" de la iniciativa de adjudicar a todos los vecinos reconocidos una nueva vivienda sin gastos de adquisición alguno para ellos en su mayor parte) asciende a 17.572.721,18€ (diecisiete millones quinientas setenta y dos mil setecientos veintidós euros con

dieciocho céntimos), lo cual tendrá que ser aportado por el Ayuntamiento de Huelva y por la Junta de Andalucía exclusivamente, y derivado para los costes de ejecución de las viviendas. Las aportaciones para esta financiación se consideran de la siguiente forma:

<i>Ayuntamiento de Huelva: Junta de Andalucía:</i>	
<i>10.270.697,69 € (36% valor de aprovechamiento municipal aportado, ya computada su aportación en apartado 2.2)</i>	<i>434.636,57 € (36% valor del aprovechamiento aportado, ya computada su aportación en apartado 2.2))</i>
<i>686.738,69 €, considerado déficit adicional (10%)</i>	<i>6.180.648,23 €, considerado déficit adicional (90%)</i>

Como déficit del concepto de financiación de los adquirientes, se calculan pues 6.867.386,9 €.

(A modo de adelanto, se detalla en el documento que la "financiación de los adquirientes para la adjudicación de las 106 viviendas de Cardeñas asciende a 3.052.860,30 €, de los cuales el Ayuntamiento se compromete a abonar 1.903.458,21 Euros, lo que supone tan solo el 17% del compromiso global para otorgar "casa por casa" de todas las viviendas que se beneficiarán de esta medida).

b) El déficit teórico existente entre la inversión total necesaria (65.944.028,20 €) y la asunción de compromisos expresados en los puntos punto 2.2 y 2.3.a de este informe por parte de las administraciones y los propietarios, será repercutido en su cuantía final entre el Ayuntamiento de Huelva y la Junta de Andalucía de la siguiente forma:

10% del déficit Ayuntamiento de Huelva

90% del déficit Junta de Andalucía.

El concepto de Programas Comerciales (1.536.153,60 €), que ha sido asignado en su coste íntegro al Ayuntamiento de Huelva en el documento, debiera ser repercutido de esta misma forma entre ambas administraciones.

2.4. La asunción por parte del Ayuntamiento de todas los compromisos anteriores de una forma responsable, obligará a destinar partidas presupuestarias expresas para el Programa de Rehabilitación Integral de la Barriada de Marismas del Odiel (Modificación del 2007) y opcionalmente, a iniciar y ampliar la búsqueda de subvenciones posibles y específicas para las cantidades que resultan de estos nuevos compromisos y que quedan fuera de las obligaciones legales que, como propietario en el seno de la Junta de Compensación de Marismas del Odiel, derivan del concepto de "cargas de urbanización" expresado en la legislación urbanística. La viabilidad de estas operaciones no corresponde ser diagnosticada por la que suscribe.

2.5. *En relación con la planimetría que obra en el documento, el plano de "Localización de Realojos" ubica de forma indicativa las 64 viviendas en régimen de alquiler para la población de Santa Lucía distribuidas en las parcelas L.M.8 y S.M.6., ambas propiedad del Ayuntamiento de Huelva. No parece esta opción acertada, en tanto en cuanto deberá ser el propio Ayuntamiento de Huelva el que decida sobre una mejor ubicación para las 64 viviendas sin recurrir a gravar estas dos parcelas, de tal forma que puedan tener estas dos otro destino, que pudiera ser el de su enajenación para aportar su valor en metálico al proceso de Rehabilitación de Marismas del Odiel.*

Conclusión.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el Documento Modificación del Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Integral de la Barriada de Marismas del Odiel del año 2007, siempre que se recojan adecuadamente las apreciaciones expresadas en el presente informe."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Aprobar los Acuerdos adoptados en fecha 19 de Diciembre de 2006 por la Comisión de seguimiento del Área de Rehabilitación integral de la Barriada "Marismas del Odiel", en virtud de los cuales se extienden los efectos de la ejecución de la Proposición no de ley aprobada por la Comisión de Infraestructuras del Parlamento de Andalucía el 1 de Febrero de 2006 y de la Resolución del pleno Municipal de 23 de Febrero del mismo año, adoptados para los vecinos de la Bda. Santa Lucía, a todo el Área de Rehabilitación integral de Marismas del Odiel incluyendo la Bda. Cardeñas y la C/ Los Pastores, al tiempo que se integran en el ámbito del Área las 192 viviendas de alquiler, ejecutadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y transferidas a EPSA, a los efectos de realizar una actuación de integración social.

2.- Aprobar, en los términos en que ha sido redactado y con las precisiones expresadas en el informe técnico anteriormente transcrito, el Documento de la Modificación del Programa de Actuación del Área de Rehabilitación integral de la Bda. Marismas del Odiel, que recoge el contenido de los acuerdos anteriormente reseñados.

3.- Adquirir el compromiso de consignar en los Presupuestos Municipales correspondientes las cantidades que, en su caso, hubieren de abonar al Ayuntamiento en cumplimiento del programa de actuación referido.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueren precisos a tal fin."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrito.

10. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2 DEL PLAN PARCIAL NÚM. 4 VISTA ALEGRE-UNIVERSIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 4 del P.G.O.U. "Vista-Alegre- Universidad", según Proyecto redactado por el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo Rivas, y cuyo objeto es reordenar los usos Dotacionales definidos en el Plan Parcial, así como fijar las determinaciones urbanísticas de ordenación de las parcelas de nueva configuración.

Visto el informe que, con fecha 18 de Noviembre del actual emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a Matilde Vázquez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 27 de agosto de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, en los términos en que fue formulada, la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial nº 4 del PGOU de Huelva "Vistalegre- Universidad", cuyo objeto era reordenar los usos dotacionales definitivos en el citado Plan Parcial, así como otorgar determinaciones urbanísticas de ordenación a las parcelas de nueva configuración. Dicho documento fue promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por el Arquitecto de la misma, D. Javier Olmedo Rivas.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 210, de 30 de octubre de 2007, y en prensa local (Diario El Mundo de 17 de octubre de 2007), habiendose notificado personalmente a los interesados.

Durante el plazo de información pública se ha presentado alegación al referido expediente por D. Daniel Jesús Orta García, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos Vistalegre- Universidad, la cual fue objeto de informe Jurídico Técnico suscrito por el Arquitecto Técnico de la G.M.U., D. Javier Olmedos Rivas y D^a. Ángela Sánchez Majarón el 26 de marzo de 2008, a cuyo contenido me remito.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito registrado en la G.M.U.el pasado 29 de mayo de 2008, en sentido favorable, en el que se indicaba que con anterioridad a la aprobación definitiva del expediente, de competencia municipal, debería obtenerse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

continuación, el 9 de junio de 2008, se remitió copia del expediente al

Consejo Consultivo de Andalucía, solicitando la emisión de dictamen del referido órgano, recibíéndose el 2 de julio de 2008, un primer dictamen (nº 351/2008 de fecha 24 de junio de 2008) del que se desprende la necesidad de completar el expediente recabando el informe de la Administración educativa competente, por exigirlo así el artículo 32.2.a) de la LOUA. A tal efecto, se cumplimentó el expediente con el informe técnico favorable emitido por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, reiterando el 6 de septiembre de 2008, la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, recibíéndose el 17 de noviembre de 2008, el segundo dictamen (nº 629/2008 de fecha 12 de noviembre de 2008) que dictamina favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Huelva, sobre modificación puntual nº 2 del Plan Parcial nº 4 "Vistalegre- Universidad".

Por otra parte, es necesario hacer constar la necesidad de elaborar conforme a lo dispuesto en el art. 36.2b de la L.O.U.A. documento refundido sustantivo correspondiente del instrumento del Planeamiento en vigor.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial nº 4 del PGOU de Huelva "Vistalegre- Universidad", es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial nº 4 del PGOU de Huelva "Vistalegre- Universidad", debiendo desestimarse la alegación formulada por D. Daniel Jesús Orta García, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos Vistalegre- Universidad, durante la información pública en base a lo dispuesto en el informe Técnico- Jurídico indicado."

Visto igualmente el informe que, referente a la alegación planteada por la "Asociación de Vecinos Vista-Alegre-Universidad" emiten conjuntamente el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo y la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a Ángela Sánchez, en el que se recoge lo siguiente:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 27 de agosto de 2007, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial nº 4 "Vistalegre-Universidad", cuyo objeto es reordenar los usos dotacionales definitivos en el citado Plan Parcial, así como otorgar determinaciones urbanísticas de ordenación a las parcelas de nueva configuración. Habiéndose procedido a la publicación del referido acuerdo en el BOP de Huelva nº 210 de 30 de octubre de 2007, así como en prensa local "Diario El Mundo" de 17 de octubre de 2007.

Se presenta en esta Gerencia de Urbanismo (registro de entrada nº 8269, de fecha 1 de octubre de 2007) por D. Daniel Jesús Orta García, en nombre y

representación, en calidad de Presidente, de la Asociación de Vecinos Vista Alegre-Universidad (respecto de la que no se acredita oportuna inscripción administrativa en el Registro de Asociaciones), alegación relativa, entre otros aspectos, a la citada Modificación Puntual.

En respuesta a la misma, cabe considerar, en primer término, que la citada alegación se formula fuera del plazo de información pública cuyo inicio tiene lugar en fecha 31 de octubre de 2007 (BOP nº 210 de 30 de octubre de 2007 y prensa local "Diario El Mundo de 17 de octubre de 2007); no obstante, y por lo que se refiere a las consideraciones relativas a la ordenación cuya modificación se pretende, se da respuesta a la misma en lo que hace a los argumentos en la misma expuestos atinentes al expediente de planeamiento, que vienen referidos a la incompatibilidad de los usos dotacionales docente y penitenciario. Frente a lo que cabe considerar que el contenido del artículo 116 de las Ordenanzas del Plan General viene referido a la permisividad de compatibilización de usos a desarrollar en edificios dotaciones públicos. Sin que del contenido del referido precepto quepa deducir la interdicción de la modificación que se pretende, a través de la que, precisamente, se trata posibilitar la implantación de nuevos usos.

Modificación de la ordenación que, por otra parte, se considera justificada con apoyo en los siguientes argumentos, según el propio Documento expone:

- a) Localizar la parcela de equipamiento docente destinada a guardería en un área de máxima centralidad, que sirva de apoyo al área destinada a sistema general universitario, y conectada con el importante núcleo residencial generado en el interior de la Ronda.*
- b) Localizar junto a la parcela de uso dotacional docente, un equipamiento destinado a uso Social, que goce de la máxima centralidad en el sector.*
- c) Definir parcela de uso dotacional Penitenciario en el perímetro de la ordenación, implantándola de acuerdo con las infraestructuras existentes, separándola del acceso bajo rasante existente al centro comercial, de forma que quede un espacio libre de separación entre dicho acceso subterráneo y la futura edificación.*

Se pretende la implantación en esta parcela dotacional de uso Penitenciario de un Centro de Inserción Social (CIS), definiéndose este tipo de centros como una infraestructura penitenciaria con un marcado carácter de "integración urbana", para internos en régimen de semilibertad. Estos centros se caracterizan por presentar una mínima ocupación diurna, albergando reclusos que no presentan peligrosidad y que se encuentran preparados para hacer una vida normalizada y socialmente integrada, dado que la mayoría de los internos de este tipo de centros pasa la jornada trabajando y acude al centro sólo para pernoctar.

El CIS de Huelva, se inscribe en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios (2005-2012), que se viene desarrollando a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, desde la matriz del Ministerio del Interior. Se hace así aplicación de la previsión contemplada en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, donde

se establece que la ubicación de los establecimientos será fijada por la Administración Penitenciaria, dentro de las áreas territoriales que se designen; procurándose, en todo caso, que cada una cuente con el número suficiente de aquellos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados.

El marcado carácter de integración urbana que presenta este tipo de centros, es reflejo del objetivo de reinserción que caracteriza el tipo de penas que se cumplen en los mismos. La apuesta por desarrollar las infraestructuras idóneas para que los internos puedan llevar un régimen de vida en semilibertad, exige contar con espacios físicos adecuados a las necesidades que su tratamiento impone, potenciando las capacidades de inserción social positivas de los internos mediante el desarrollo de actividades y programas de tratamiento dirigidos a favorecer su incorporación al medio social, fomentando la responsabilidad y la ausencia de controles rígidos que contradigan la confianza que inspira su funcionamiento; convirtiéndose así los Centros de Inserción Social en un medio importante de apoyo a la socialización de aquellos sujetos que en su trayectoria personal no han disfrutado de posibilidades de participación de los bienes sociales; siendo por ello aconsejable que la implantación de este tipo de centros tenga lugar en áreas urbanas.

Las consideraciones anteriores justifican la ubicación de los Centros de Inserción Social en los cascos urbanos, objetivo cuya consecución se persigue a través de la implantación del CIS de Huelva en el ámbito del Plan Parcial nº 4 "Vistalegre-Universidad", tratando así de dar respuesta a la naturaleza y carácter de dichos centros que presentan como finalidad principal la consecución de los objetivos de reinserción social de los internos.

Sin que por otra parte, dado lo expuesto, haya lugar a considerar, como el alegante expone, que por esta Administración actuante se haya pretendido "enmascarar" el referido uso penitenciario a través de la consideración del mismo como asistencial, de lo que es buena prueba el contenido expuesto en la Memoria del Documento relativo a la justificación de la Modificación propuesta.

Por lo expuesto, no ha lugar a considerar fundamentada la alegación interpuesta frente a la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial nº 4 "Vistalegre-Universidad".

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Desestimar, por las razones expresadas en el informe anteriormente transcrito, la alegación formulada por D. Daniel Jesús Orta García en representación de la Asociación de Vecinos Vista-Alegre-Universidad.

2.- En su virtud, aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 4 el P.G.O.U. "Vista-Alegre-Universidad", en los mismos términos en que lo fue inicialmente.

3.- Proceder a publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto con las ordenanzas urbanísticas de la modificación Puntual del Plan Parcial, en su caso, en el

B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor, previa inscripción del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrito.

Se reincorporan a la sesión D. José Luis Barragán Baquero, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco José Balufo Ávila y D^a Elena M^a Tobar Clavero.

Durante las intervenciones del siguiente asunto se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LAS OBRAS DEL NUEVO MERCADO DEL CARMEN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2008, en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre las obras del nuevo Mercado del Carmen, que dice lo que sigue:

“El 14 de mayo de 2003 el consejo de gestión de la GMU adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación, en régimen de concesión administrativa del servicio público de la gestión y explotación del aparcamiento en el subsuelo de la parcela municipal ALM – 3 del PERI de Pescadería. La licitación fue publicada en BOE de 19 de junio y BOP de 14 de junio.

La Mesa de Contratación, tras reunión de 12 de septiembre de 2003, acuerda proponer al Consejo de Gestión la adjudicación de la concesión referida a la entidad Azagra, S.A., de acuerdo con las condiciones explicitadas en los pliegos de condiciones que obran en el expediente administrativo, conforme a la única propuesta presentada en la licitación, y visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. José Luis Morales Isidro.

El 28 de septiembre de 2004 se firma el contrato de concesión administrativa de la gestión y explotación del aparcamiento en el subsuelo de la parcela municipal ALM – 3 por la que se obliga a la empresa adjudicataria Azagra a ejecutar la obra del mercado municipal y aparcamiento público conforme a las condiciones de los pliegos de condiciones que rigen tal concesión.

Tras la firma del contrato de concesión se inician las obras y en la fase de cimentación se paralizan por parte de Azagra, aludiendo que el proyecto presentado no es viable y comenzando un periodo de búsqueda de soluciones alternativas al proyecto objeto de la adjudicación.

El 24 de enero de 2005 la concesionaria Azagra presenta en la G.M.U de Huelva un “Informe Propuesta” en el cual piden autorización para redactar Proyecto de Ejecución Reformado para Nuevo Mercado Municipal y aparcamiento.

Proyecto modificado que se aprobó, en el Consejo de Gestión de la G.M.U. con los votos del equipo de gobierno del Partido Popular exclusivamente, el 2 de febrero de 2005 y que nada tenía que ver con el objeto del concurso iniciado en el año 2003.

El plazo de finalización del Reformado Mercado Municipal y aparcamiento estaba previsto para Octubre de 2006, fecha que no se cumplió, Mayo de 2007 fue dada como nueva fecha de inauguración a través de los medios de comunicación, fecha que no se cumplió, con motivo de un convenio firmado con la Asociación de Detallistas de los Mercados de Huelva se dio una nueva fecha ahora el 20 de Enero de 2008, fecha que no se cumplió, en un amplio reportaje de un medio de comunicación se da como fecha “ Los comerciantes pasaran las navidades en el viejo mercado “

Ni los comerciantes, ni la opinión pública en general y mucho menos los Grupos Políticos de la oposición, tienen al día de hoy una información fidedigna de que esta pasando, un edificio necesario, que aparentemente esta terminado, pues no se ve actividad en el y que no pueden disfrutarlo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario la siguiente

M O C I Ó N

Que se cree una mesa de información en el Ayuntamiento de Huelva, donde estén representados los Grupos Políticos y la Asociación de Detallistas de los Mercados de Huelva, para ver la problemática existente y posibles soluciones para que una infraestructura tan necesaria para Huelva como el Nuevo Mercado se pueda inaugurar y poner al servicio de los ciudadanos de Huelva.”

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE en relación con las obras del nuevo Mercado del Carmen, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta de la misma D. José Luis Barragán Baquero.

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES DE LA BDA. DE LA NAVIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2008, en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la rehabilitación y mejora de las viviendas municipales de la Bda. de La Navidad, que dice lo que sigue:

“El urbanismo del siglo XXI tiene como principal reto atender a la conservación, rehabilitación y recalificación de la ciudad existente, frente a la imperiosa demanda de más suelo para urbanizar que ha sido el rasgo característico del urbanismo del siglo XX.

La Constitución Española, en su artículo 47, reconoce a todos los españoles el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

La intervención municipal no debe manifestarse exclusivamente en el momento de iniciar y ejecutar una obra, sino también respecto de las edificaciones e instalaciones terminadas en pleno uso y más concretamente en aquellas que son de propiedad municipal, vigilando su estado de conservación, procurando su mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y propiciando su rehabilitación.

Para hacer cumplir el fin de conseguir que Huelva sea una ciudad de primera, el GMS apuesta y propone la realización de una inspección exhaustiva de las viviendas de titularidad municipal ubicadas dentro de la Bda. de la Navidad donde, después varias décadas, es fundamental que se lleve a cabo un examen del estado de conservación de este grupo de construcciones que se encuentran en una situación de dudoso estado de conservación, llegando incluso alguno de ellos a rozar la situación de ruina, con el consiguiente perjuicio que ello provoca tanto en sus inquilinos, como en la imagen de la ciudad.

Por ello el GMS eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta para su aprobación si procede:

MOCIÓN

- 1. Inspección exhaustiva de las viviendas de titularidad municipal ubicadas dentro de la Bda. de la Navidad.*
- 2. Realización de un diagnóstico de las necesidades que estas viviendas presentan.*
- 3. Ejecución inmediata de todas aquellas obras de rehabilitación, conservación y mejora que del diagnóstico realizado sean necesarias llevar a cabo en dichas viviendas.”*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la rehabilitación y mejora de las viviendas municipales de la Bda. de La Navidad con la transaccional introducida por el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero en el punto cuarto de este acuerdo, y por tanto:

- 1º.- Inspección exhaustiva de las viviendas de titularidad municipal ubicadas dentro de la Bda. de la Navidad.
- 2º.- Realización de un diagnóstico de las necesidades que estas viviendas presentan.
- 3º.- Ejecución inmediata de todas aquellas obras de rehabilitación, conservación y mejora que del diagnóstico realizado sean necesarias llevar a cabo en dichas viviendas.
- 4º.- Incluir la totalidad de las viviendas municipales y de la Junta de Andalucía de la Bda. de Navidad, en el Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada.

14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de noviembre de 2008, en relación con escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones las siguientes:

NÚM.	ASOCIACIÓN
383	Asociación Amistad Internacional Scout y Guía "AISH-HUELVA".

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

15. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de noviembre de 2008, sobre designación de los representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros de la Ciudad, que dice lo que sigue:

"La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 78 que los centros docentes públicos tendrán los siguientes órganos de gobierno y

participación en el control y gestión: b) Consejo Escolar.... Y en su artículo 81, establece en la composición del Consejo Escolar como uno de sus miembros un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

Por su parte, el Decreto 486/1996, de 5 de Noviembre, sobre órganos de gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados, en sus artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 15 establece en la composición del Consejo Escolar como uno de sus miembros un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

Por ello, PROPONGO AL PLENO:

Designar representantes del Excmo. Ayuntamiento, en los Consejos Escolares de los Centros que se enumeran, a las Señoras y Señores que se indican en la relación que se adjunta.

Es cuanto tengo a bien proponer Al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede.”

GRUPO MUNICIPAL PSOE:

- CEIP JOSÉ OLIVA: D. José M^a Benabat Arroyo
- CEIP JUVENAL DE VEGA: D^a Amelia Bermúdez Vázquez
- CEIP MARISMAS DEL ODIEL: D^a M^a Isabel Franco Ligenfert
- CEIP ONUBA: D^a Irene Tato Pérez
- IES ALTO CONQUERO: D. Francisco Sánchez Nogales
- IES CLARA CAMPOAMOR: D^a Isabel Delgado Barrera
- IES LA RIA: D. Eduardo Bacedoni Bravo
- IES LA MARISMA: D. Francisco Balufo Ávila
- C.E. PREESCOLAR CLARINES II: D^a M^a Rosario Macías López
- C.E. PREESCOLAR MONTESSORI: D^a M^a Rosario Macías López
- PREESCOLAR JESÚS NIÑO: D^a Amelia Bermúdez Vázquez
- PREESCOLAR VIRGEN DE BELÉN: D^a Isabel Delgado Barrera
- CENTRO DE ADULTOS LOS ESTEROS: D^a M^a Isabel Franco Ligenfert

GRUPO MUNICIPAL I.U.:

- C.E.I.P. PRINCIPE DE ESPAÑA: D^a Dolores Muñoz Carrasco
- E. INFANTIL CHARI II, S.L.: D^a Dolores Muñoz Carrasco
- PREESCOLAR DISNEYLANDIA: D. Pedro Jiménez Sanjosé
- IES SAN SEBASTIÁN: D. Pedro Jiménez Sanjosé

GRUPO MUNICIPAL PP:

- C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA: D. Saúl Fernández Bevia
- ESCUELA E. INFANTIL LAS SALINAS: D. Saúl Fernández Bevia
- COLEGIO STA. TERESA DE JESÚS: D. Saúl Fernández Bevia
- C.E.I.P. MANUEL SIUROT: D. Enrique Pérez Viguera
- CENTRO DE ADULTOS LAZARETO: D. Enrique Pérez Viguera
- COLEGIO CARDENAL ESPÍNOLA: D. Enrique Pérez Viguera
- C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR: D. Juan Carlos Adame Pérez
- COLEGIO COLÓN: D. Juan Carlos Adame Pérez

- *ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS: D. Juan Carlos Adame Pérez*
- *C.E.I.P. NACIONAL DE PRÁCTICAS: D^a Carmen Céspedes Senovilla.*
- *COLEGIO MOLIERE: D^a Carmen Céspedes Senovilla.*
- *C.E.I.P. REYES CATÓLICOS: D. Francisco Moro Borrero*
- *COLEGIO SAGRADO CORAZÓN JESÚS: D. Francisco Moro Borrero*
- *C.E.I. DULCE NOMBRE DE MARÍA II: D. Francisco Moro Borrero*
- *C.E.I.P. PILAR MARTÍNEZ CRUZ: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz*
- *COLEGIO VIRGEN DE BELÉN: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz*
- *I.B. A DISTANCIA: D^a Juana M^a Carrillo Ortiz*
- *C.E.I.P. SAN FERNANDO: D. José Luís Barragán Baquero*
- *C.E.I.P. AL – ANDALUS: D. José Luís Barragán Baquero*
- *COLEGIO CRISTO SACERDOTE: D. José Luís Barragán Baquero*
- *C.E.I.P. TARTESSOS: D. Ángel Sánchez García*
- *IES JOSÉ CABALLERO: D. Ángel Sánchez García*
- *COLEGIO MONTESORI: D. Felipe Arias Palma*
- *C.E.I.P. LOS ROSALES: D. José M^a Arroyo Marín*
- *IES ESTUARIA: D. José M^a Arroyo Marín*
- *C.E.I.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ: D. Ángel Sánchez García*
- *C.E.I.P. DOCE DE OCTUBRE: D. Felipe Arias Palma*
- *C.E.I.P. TRES DE AGOSTO: D^a Concepción Garrido Hidalgo*
- *C.E.I.P. V CENTENARIO: D^a Concepción Garrido Hidalgo*
- *C.E.I.P. SAGRADA FAMILIA: D^a Elena Baciero Cantarero*
- *IES FUENTEPIÑA: D^a Elena Baciero Cantarero*
- *C.E.I.P. ARIAS MONTANO: D. David Hernández de la Rosa*
- *IES ALONSO SÁNCHEZ: D. David Hernández de la Rosa*
- *C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS: D^a M^a Isabel Balsera Martínez*
- *C.E. PREESCOLAR GARABATOS: D^a M^a Isabel Balsera Martínez*
- *C.E.I.P. TRES CARABELAS: D. Wenceslao Font Briones*
- *IES LA ORDEN: D. Wenceslao Font Briones*
- *C.E.I.P. ANDALUCÍA: D. Victoriano Calvo Martín*
- *PREESCOLAR PLATERO: D. Victoriano Calvo Martín*
- *COLEGIO HISPANIDAD: D. Victoriano Calvo Martín*
- *IES DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA: D^a Pilar Miranda Plata.*
- *IES LA RÁBIDA: D^a Pilar Miranda Plata*
- *COLEGIO SANTA MARIA GRACIA: D^a Pilar Miranda Plata*
- *CENTRO DOCENTE PRIVADO CONCERTADO “VIRGEN DE LA CINTA” ASPAPRONIAS: D^a Pilar Miranda Plata*
- *IES PABLO NERUDA: D^a Mercedes Sánchez López*
- *COLEGIO FUNCADIA: D^a Mercedes Sánchez López*
- *IES PINTOR PEDRO GÓMEZ: D^a M^a Isabel Valle Gaona*

- *COLEGIO JUAN LUIS VIVES: D^a M^a Isabel Valle Gaona*
- *ESCUELA ARTE LEÓN ORTEGA: D. José M. Remesal Rodríguez*
- *COLEGIO STO. ANGEL DE LA GUARDA: D. José M. Remesal Rodríguez*
- *COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL: D. Alfonso de Castro Bobo*
- *COLEGIO VIRGEN DEL ROCÍO: D. Alfonso de Castro Bobo*
- *COLEGIO MARÍA INMACULADA: D^a Carmen Sacristán Olivares*

OTROS REPRESENTANTES MUNICIPALES:

- *C.E. PREESCOLAR NUEVA ANDALUCÍA: D. Joaquín Martín Jiménez*
- *CONSERVATORIO DE MÚSICA: D. Francisco Navarro Lara.- Director Banda Municipal de Música.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, **ACUERDA** nombrar a los representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos de la Ciudad, según relación anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D^a M^a Rosario Macías López.

16. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS EN LA ENTIDAD BANCARIA CAJASOL.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación de fecha 20 de noviembre de 2008, sobre nombramiento de Consejeros en la Entidad Bancaria Cajasol, que dice lo que sigue:

“Visto escrito de la entidad bancaria CAJASOL, de fecha 6 de agosto de 2008.

Visto escrito del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. D. Pedro Rodríguez González, de fecha 12 de noviembre, por el que comunica que por parte del Grupo Municipal del P.P., el representante de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva en la entidad bancaria CAJASOL, será el Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez.

Visto escrito del Grupo Municipal P.S.O.E., de fecha 13 de noviembre de 2008, por el que se propone como Consejera en la Asamblea General de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla “CAJASOL”, a Doña Elena Tobar Clavero.

El Pleno ACUERDA:

ÚNICO.- Designar a los Señores que a continuación se relacionan como Consejeros Generales en la Asamblea General de Monte Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla "Cajasol":

D. Juan Carlos Adame Pérez, con nº de D.N.I. :44.209.939-Y, y domicilio en C/ Acebuche nº 16, Aljaraque (Huelva).

Dª Elena Tobar Clavero, con nº de D.N.I. 75548399-T, y domicilio en C/ La Paz nº 1-3, 3ªA, Huelva."

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Entidad Bancaria CAJASOL a D. Juan Carlos Adame Pérez y Dª Elena Mª Tobar Clavero.

17. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2008, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA G.M.U. POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación de fecha 20 de noviembre de 2008, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 17/2008 dentro del Presupuesto de la GMU, que dice lo que sigue:

"Se da cuenta de la Propuesta que somete el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo a la consideración del Consejo de Gestión, en los términos siguientes:

"Habiendo sido necesario realizar obras de adecuación de sala en Policía Local, por importe de 10.848,90 euros, se hace necesario suplementar el crédito de la partida presupuestaria 432.622.00.02, ya que el crédito actual resulta insuficiente para atender el gasto descrito, el cual no puede demorarse hasta el ejercicio de 2009, por lo que se propone que se realice la siguiente modificación de créditos:

<i>Partidas Alta</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Fuente</i>
<i>Financiera (Baja de Crédito)</i>		
<i>432.622.00.02 "Sede de la Policía Local"</i>	<i>9.951,74</i>	
<i>432.625.00.05 "Mobiliario y Enseres"</i>		
<i>Total Modificación</i>	<i>9.951,74</i>	

El saldo de la partida de baja es reducible, ya que a la fecha actual no se tiene previsto la adquisición de mobiliario por el importe de la baja.

A tal efecto, informe la intervención, y elévese al órgano competente para su aprobación si procede."

Visto el informe que, con fecha 29 de Septiembre de actual, y con la conformidad de la Interventora Delegada accidental de la G.M.U., emite la Economista D^a Eva del Pino, en los términos siguientes:

"ASUNTO: Modificación de créditos 17/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el 2008, por Suplemento de Crédito.

LEGISLACIÓN APLICABLE:- Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Bases 6, 7,8 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En base a la legislación anterior, la que suscribe emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Se trata de un expediente de suplemento de crédito que se financia con reducción del crédito de la partida que consta en el expediente, habiéndose procedido a efectuar la preceptiva retención de créditos ta como establece la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Al tratarse de una modificación de créditos de procedimiento ordinario, la tramitación y el régimen de exposición pública será el establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículo 20 y siguiente del R.D. 500/90, para la aprobación de los Presupuestos Generales, no siendo necesario el trámite de informe preceptivo y no vinculante del consejo Económico y Social de Huelva."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar Propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos n° 17/2008 dentro del Presupuesto de la G.M.U. por, suplemento de crédito, por importe de 9.951,74€, en los términos que constan en la propuesta del Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante Anuncio inserto en el B.O.P., entendiéndose la modificación presupuestaria definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones de tipo alguno, sin perjuicio de la publicación de dicha aprobación definitiva en el B.O.P."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y ocho en contra, ACUERDA aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 17/2008 dentro del Presupuesto de la GMU antes transcrito.

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

18. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de noviembre de 2008, en relación con el expediente de reconocimiento de obligaciones número F/2008/81 por importe total de 3.266.694,07 euros.

Existen en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 13 de noviembre de 2008, con los reparos que constan en el mismo.

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria y a solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D^a. Elena M^a Tobar Clavero, se hace constar nominalmente la votación: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP (D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla y D^a Mercedes Sánchez López), y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE (D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José M^a Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez y D. Eduardo Bacedoni Bravo) y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA (D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones número F/2008/81 por importe total de 3.266.694,07 euros.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

19. RENUNCIA A SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REFORMA DE CUBIERTAS DEL POLIDEPORTIVO ANDRÉS ESTRADA EN

BENEFICIO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL AÑO 2008 AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación de fecha 20 de noviembre de 2008, que dice lo que sigue:

“Por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2007 se acordó aprobar la propuesta presentada por esta Concejalía sobre solicitud de una subvención en materia de deporte a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2007 de la Delegación Provincial de dicha Consejería se concede a este Ayuntamiento una subvención para la dotación de infraestructuras deportivas del expediente “Reforma cubiertas del polideportivo Andrés Estrada” por una cuantía de 62.000,00 euros, siendo ingresado el día 17 de noviembre el importe de 45.160,53 euros correspondiente a la anualidad del ejercicio 2007.

No obstante, habiendo sido incluido el objeto de dicho expediente en la subvención concedida este año 2008 al Patronato Municipal de Deportes de Huelva e instrumentada a través de convenio suscrito con la Consejería de Turismo Comercio y Deporte para la “Reforma de gimnasios y vestuarios y vallado de pista polideportiva exterior en pabellón Andrés Estrada” y, a la vista de la solicitud de reintegro presentada por la referida Consejería SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La renuncia a la subvención concedida en el año 2007 para la “Reforma de cubiertas del Polideportivo Andrés Estrada” en beneficio de la subvención concedida en el año 2008 al Patronato Municipal de Deportes de Huelva e instrumentada a través de convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la “Reforma de gimnasios y vestuarios y vallado de pista polideportiva exterior en pabellón Andrés Estrada”.

2º.- Que se proceda al reintegro del importe de 45.160,53 euros correspondiente al primer pago de la subvención concedida en el año 2007.”

Acto seguido el Concejal del PSOE D. José M^a Benabat Arroyo manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, **ACUERDA:**

1º.- Renunciar a la subvención concedida en el año 2007 para la “Reforma de cubiertas del Polideportivo Andrés Estrada” en beneficio de la subvención concedida en el año 2008 al Patronato Municipal de Deportes de Huelva e instrumentada a través de convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la “Reforma de gimnasios y vestuarios y vallado de pista polideportiva exterior en pabellón Andrés Estrada”.

2º.- Proceda al reintegro del importe de 45.160,53 euros correspondiente al primer pago de la subvención concedida en el año 2007.

20. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación de fecha 20 de noviembre de 2008, en relación con propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre modificación de sus representantes en distintos Órganos Colegiados tras la renuncia de los Concejales D^a Manuela Parralo Marcos, D. José Fernández e los Santos y D. Manuel Gutiérrez Encina en el siguiente sentido:

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, SEGURIDAD PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y GOBERNACIÓN**

- *D. Francisco Sánchez Nogales*
- *D. José M^a Benabat Arroyo.*
- *D^a. Irene Tato Pérez.*

Suplentes

- *D^a. M^a Isabel Franco Ligenfert*
- ***D. Eduardo Bacedoni Bravo***

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

- *D^a. Isabel Delgado Barrera*
- ***D. Francisco Balufo Ávila***
- *D^a. Rosario Macías López*

Suplentes:

- *D. Francisco Sánchez Nogales*
- ***D^a Amelia Bermúdez Vázquez***

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES**

- ***D. Eduardo Bacedoni Bravo***
- *D^a. M^a Isabel Franco Ligenfert*
- ***D^a Amelia Bermúdez Vázquez***

Suplentes:

- *D^a. Isabel Delgado Barrera*
- *D^a. Irene Tato Pérez*

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

- *D. Francisco Sánchez Nogales*
- *D. José M^a Benabat Arroyo*
- *D^a. Irene Tato Pérez*

Suplentes:

- *D^a. M^a Isabel Franco Ligenfert*
- *D. Francisco Balufo Ávila*

• **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

- *D. José M^a Benabat Arroyo*
- *D. Eduardo Bacedoni Bravo*

• **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**

- *D. Eduardo Bacedoni Bravo*
- *D^a. Amelia Bermúdez Vázquez*
- *D. Francisco Balufo Ávila*

• **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

- *D^a Rosario Macías López*

• **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A.**

- *D. José M^a Benabat Arroyo*
- Miembro no corporativo:*
- *D. Andrés Bruno Romero Mantero*

• **EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS, S.A.**

- *D^a. Isabel Delgado Barrera*
- Miembro no corporativo*
- *D. Francisco Parrilla Duarte*

• **MESA DE CONTRATACIÓN**

- *D^a Rosario Macías López*
- *D. Francisco Sánchez Nogales*
- *D. José M^a Benabat Arroyo*
- Suplente: D^a. Isabel Delgado Barrera*

• **CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE**

- *D. Francisco Balufo Ávila*
- *Suplente: D^a. Isabel Delgado Barrera*

• **CONSEJO LOCAL DE SALUD**

- *D^a. M^a Isabel Franco Ligenfert*
- *Suplente: D^a Amelia Bermúdez Vázquez*

• **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER**

- *D^a. Irene Tato Pérez*

- *Suplente: M^a Isabel Franco Ligenfert*
- **CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD**
 - *D^a Amelia Bermúdez Vázquez*
 - *Suplente: D^a. M^a Isabel Franco Ligenfert*
- **CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN**
 - *D^a. M^a Isabel Franco Ligenfert*
 - *Suplente: D^a. Isabel Delgado Barrera*
- **CONSEJO LOCAL DE MAYORES**
 - *D^a. Isabel Delgado Barrera*
 - Suplente: D. Eduardo Bacedoni Bravo”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

21. RATIFICACIÓN DE DECRETO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2008, que dice lo que sigue:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, , por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm 532/2008, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos U.G.T. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto con fecha 5 de marzo de 2008 contra Acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2008 por el que se desestimó una reclamación presentada el día 28 de octubre de 2007 por la que se solicitó la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio del año 2008, de las partidas presupuestarias que recogiesen el fondo adicional del 2 % destinado a mejoras sociales, confiriendo la defensa y la representación procesal a la Letrada D^a M^a Asunción Batanero Arroyo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación”.

El Viceportavoz del PSOE D. Francisco Balufo Ávila manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** ratificar la Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de septiembre de 2008.

22. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2008, que dice lo que sigue:

“DECRETO

A la vista del informe del Sr. Interventor de fecha 11 de noviembre de 2.008, y conforme a la Base 39.2 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, HE RESUELTO, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2.007, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, y cuyo resumen en euros es el siguiente:

<i>1. Fondos Líquidos</i>	<i>10.550.569,84</i>
<i>2. Derechos Pendientes Cobro</i>	<i>96.386.279,40</i>
<i>(+) Del Presupuesto Corriente</i>	<i>21.924.288,11</i>
<i>(+) Del Presupuesto Cerrado</i>	<i>76.291.607,52</i>
<i>(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias</i>	<i>7.411.267,18</i>
<i>(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva</i>	<i>9.240.883,41</i>
<i>3. Obligaciones Pendientes de Pago</i>	<i>131.535.052,73</i>
<i>(+) Del Presupuesto Corriente</i>	<i>41.200.351,62</i>
<i>(+) Del Presupuesto Cerrado</i>	<i>49.814.096,71</i>
<i>(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias</i>	<i>40.522.364,26</i>
<i>(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva</i>	<i>1.759,86</i>
<i>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</i>	<i>- 24.598.203,49</i>
<i>II. Saldos de dudoso cobro</i>	<i>16.996.797,55</i>
<i>III. Exceso de financiación afectada</i>	<i>35.317.188,19</i>

IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)

-76.912.189,23

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO aprobar la incorporación definitiva de los Remanentes de Crédito para Gastos con Financiación Afectada por importe de 35.776.954,62 euros

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a doce de noviembre de dos mil ocho.”

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, de fecha 1 de agosto de 2008.

Igualmente existe en el expediente informe del Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de fecha 11 de noviembre de 2008, con los reparos que constan en el mismo.

23. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, que dice lo que sigue:

- “- Decreto de veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 22/2008.*
- Decreto de veinticuatro de octubre de dos mil ocho, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 23/2008.*
- Decreto de cinco de noviembre de dos mil ocho, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14 el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2008.”.*

24. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DE LA G.M.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, que dice lo que sigue:

- “- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 11 de Julio de 2008, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 14/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2008, por Generación de Crédito.*
- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 15 de Julio de 2008, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 15/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2008, por Generación de Crédito.*
- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 09 de Septiembre de 2008, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 16/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2008, por Generación de Crédito.*
- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo, de 08 de Octubre de 2008, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 18/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2008, por Generación de Crédito.*

Se ausenta de la sesión D^a Isabel M^a Delgado Barrera.

26. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JULIO DE 2008 SOBRE EL INVENTARIO DE BIENES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio D^a Mercedes Sánchez López:

“PRIMERO.- En el inventario de patrimonio del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, figuran con el número 36 el Grupo de 80 viviendas en Pérez Cubillas. Por acuerdo de pleno de 24 de julio de 2008, se aprobó una modificación descriptiva para incluir los bienes de forma individualizada, con definición de calle y número. Advertido error resulta necesario realizar las siguientes modificaciones con el fin de adecuar la propuesta que se presenta en la actualidad con las indicaciones del Registro de La Propiedad de Huelva para inscribir dichos bienes, de conformidad con el informe de la Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Huelva, D^a Isabel Pérez Corralejo, que adjunto se acompaña para su aprobación, en el sentido de:

SEGUNDO.- Vincular dichas viviendas a los bloques a los que pertenecen. En relación a la vinculación de las viviendas a los bloques, se completa mediante este acuerdo la información preexistente en el inventario aprobado, de forma que cada uno de

los bienes inmuebles se sitúan en el Bloque al que pertenecen, además de a la calle y el número en el que se ubican.

TERCERO.- En relación a corrección de errores, las viviendas de la calle río Duero que actualmente van del número 6 al 44, deberán ir, en atención a su comprobación con la realidad, del 8 al 46.

CUARTO.- En relación, al coeficiente de cada vivienda, según las potestades que atribuye la Ley de Propiedad Horizontal, Ley 49/60(reformada por Ley 8/1999), se establecen en el título constitutivo y en este caso siguiendo la fórmula del artículo 5 de dicha LPH, tomando como referente el cociente resultante de dividir la superficie de cada piso por el total del inmueble- en este caso cada uno de los bloques, sin valorar otros factores, pues dichas viviendas no comparten zonas comunes y van a dar directamente a la vía pública. El régimen de comunidad de propietarios, que en todo caso se remite de forma generalizada a las disposiciones que establece la propia Ley de Propiedad Horizontal.

QUINTO.- En tercer lugar, señalar que la inscripción que se pretende realizar es por Certificación Administrativa, conforme a los artículos 206 y siguientes de la Ley Hipotecaria(Texto refundido, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946) y Reglamento hipotecario, (aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947).”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** rectificar el acuerdo plenario de 24 de julio de 2008 en relación con el Inventario de Bienes, en los términos indicados en la Propuesta de la Concejal Delegada de Patrimonio D^a Mercedes Sánchez López, anteriormente transcrita.

27. DESIGNACIÓN DE VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación de fecha 20 de noviembre de 2008, sobre designación de Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y una abstención, **ACUERDA** nombrar a D. Francisco Balufo Ávila como Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

28. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL GRUPO DE RESCATE DE BOMBEROS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de noviembre de 2008, en relación con la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento del Grupo de Rescate de Bomberos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008 aprobó inicialmente el Reglamento del Grupo de Rescate y Salvamento de Bomberos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de agosto de 2008 se publicó el preceptivo anuncio sometiendo a información pública por plazo de 30 días el Reglamento inicialmente aprobado.

Durante el periodo de información pública se presentaron las alegaciones que constan en el expediente.

En relación con esas alegaciones se elaboró un informe por parte del SEIS (la denominada Comisión de Seguimiento del Reglamento de Disponibilidad y Régimen Interno del Servicio).

Con fecha 7 de octubre de 2008 se emite informe jurídico por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, conformado por el Secretario General, también en relación con las alegaciones presentadas al Reglamento y con el informe emitido por el SEIS.

El día 19 de noviembre de 2008 se emite un nuevo informe por el Jefe del SEIS D. Emilio Camacho Benito, en el que se propone de forma definitiva la Resolución a las alegaciones presentadas al Reglamento de Rescate y el texto final que debe ser definitivamente aprobado.

A continuación interviene el Concejales del PSOE D. José M^a Benabat Arroyo manifestando lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del

Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA**:

1º.- Resolver las alegaciones presentadas en congruencia con el informe de fecha 19 del presente mes de noviembre del Jefe del SEIS D. Emilio Camacho Benito.

2º.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Grupo de Rescate y Salvamento del SEIS con la redacción resultante tras la resolución de las citadas alegaciones.

3º.- Proceder a la publicación íntegra del Reglamento definitivamente aprobado.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

29. DENUNCIA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, de fecha 20 de noviembre de 2008, en relación con denuncia del Convenio de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, que dice lo que sigue:

“Considerando que el Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva establece en su Cláusula 19ª que la duración del Convenio se extiende del 1/Enero/2006 al 31/Diciembre/2009, a cuyo término se entenderá tácitamente prorrogado por plazos sucesivos e iguales, salvo denuncia de parte con antelación de, al menos, un año a la fecha de su vencimiento, y dado que por el Ayuntamiento se quiere negociar un nuevo Convenio que se adapte a las actuales circunstancias que redunden en la mejora de la gestión recaudatoria de los tributos del Ayuntamiento de Huelva; es por lo que propone la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN

A tenor de lo previsto en la base/cláusula décimo novena, del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, éste Ayuntamiento denuncia el actual Convenio en tiempo y forma, a fin de poder iniciar las negociaciones encaminadas a establecer un nuevo Convenio”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** denunciar el actual Convenio de Cooperación entre

el Ayuntamiento de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva en tiempo y forma, a fin de poder iniciar las negociaciones encaminadas a establecer un nuevo Convenio.

30. PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA DOTACIONAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SOC1.2 DEL P.A.U. 4 PARQUE HUELVA EMPRESARIAL.

Este asunto es retirado del Orden del Día.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por lo que sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintidós, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

31. ACUERDO CON EL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE SOBRE RENUNCIA DE ÉSTE AL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, S.A.

Vista propuesta presentada por el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, que dice lo que sigue:

*“Por acuerdos plenarios de 25 y 29 de Enero de 2.001 adoptados, respectivamente, por los Ayuntamientos de Aljaraque y Huelva, se aprobó el Convenio Administrativo Intermunicipal por el que se encomendó al Ayuntamiento de Huelva la gestión y prestación del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Aljaraque, a través de su **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A. (EMAHSA)**, suscribiéndose el oportuno Convenio en 31 de Enero; servicios que fueron asumidos, iniciándose su prestación desde el 1 de Agosto de 2001.-*

*El Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión celebrada en 4 de Septiembre de 2008, acordó resolver tal Convenio de encomienda de gestión; y, previamente, en 5 de Junio anterior, acordó solicitar su ingreso en la Mancomunidad de Aguas de la Costa de Huelva, de la que **GIAHSA** es su empresa de gestión.-*

*Con fecha 20 de Noviembre de los corrientes, por los Sres. Alcaldes-Presidentes de ambas Corporaciones, y los Presidentes de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A. (EMAHSA)** y, de la **MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COSTA DE HUELVA** y de su empresa de gestión **GIAHSA** se ha suscrito acuerdo, de carácter ejecutivo, por el que se regula la resolución de la encomienda de gestión y se establecen los mecanismos para una ejecución ordenada del Acuerdo de 4 de Septiembre de 2008, y cese de las relaciones y obligaciones existentes entre ambas partes, quedando liquidados*

y finiquitados todos sus derechos de crédito y consiguientes deudas; del siguiente tenor literal y cuya ratificación se propone al Pleno Corporativo:

“En la ciudad de Huelva, a Veinte de Noviembre de Dos Mil Ocho.-

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON PEDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento.-

DON FRANCISCO MORO BORRERO, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y Presidente del Consejo de Administración de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. (EMAHSA)**.-

Y DE OTRA: DON JOSE MARTIN GOMEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque, asistido de su Secretario General.-

DON MIGUEL NOVOA SIERRA, Presidente de la **MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COSTA DE HUELVA**, y de su empresa de gestión **GIAHSA**, actuando en nombre y representación de las mismas, en el ejercicio de las funciones de su cargo.

EXPONEN

PRIMERO.- Por acuerdos plenarios de 25 y 29 de Enero de 2.001 adoptados, respectivamente, por los Ayuntamientos de Aljaraque y Huelva, se aprobó el Convenio Administrativo Intermunicipal por el que se encomendó al Ayuntamiento de Huelva la gestión y prestación del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Aljaraque, a través de su **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A. (EMAHSA)**, suscribiéndose el oportuno Convenio en 31 de Enero; servicios que fueron asumidos, iniciándose su prestación desde el 1 de Agosto de 2001.-

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión celebrada en 4 de Septiembre de 2008, acordó resolver tal Convenio de encomienda de gestión; y, previamente, en 5 de Junio anterior, acordó solicitar su ingreso en la Mancomunidad de Aguas de la Costa de Huelva, de la que GIAHSA es su empresa de gestión.-

TERCERO.- Constituye el objeto del presente convenio regular la resolución de la encomienda de gestión y establecer los mecanismos para una ejecución ordenada del Acuerdo de 4 de Septiembre de 2008, y cese de las relaciones y obligaciones existentes entre ambas partes, quedando liquidados y finiquitados todos sus derechos de crédito y consiguientes deudas; llevándolo a efecto conforme a los siguientes:

ACUERDOS

I.- En cumplimiento del acuerdo de resolución adoptado en 4 de Septiembre de 2008, se establece como fecha a partir de la cual EMAHSA cesará en la prestación de sus servicios en Aljaraque la del 16 de Diciembre de 2008, de

manera que a todos los efectos se entenderá que en esa fecha ya no será EMAHSA la entidad que presta los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio de Aljaraque.-

A partir de dicha fecha, y sin solución de continuidad, será GIAHSA la entidad que preste los referidos servicios en su condición de empresa de gestión de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva.-

II.- *A efectos de que la transmisión del servicio se realice con la mayor perfección posible, tanto EMAHSA como GIAHSA, nombrarán a una o varias personas encargadas de este proceso; que implicará entrega de instalaciones, documentación sobre redes que no esté ya en poder de GIAHSA, listados de abonados, históricos de lecturas, enrutados, cambios de contadores, etc.-*

En la medida en que sea posible, la documentación se entregará en papel y en soporte informático legible por sistemas standards.

III.- *EMAHSA realizará una última lectura con fecha 15 de Diciembre de 2008. Dicha lectura servirá para que EMAHSA realice su última facturación interna sin cobro a los usuarios; y de la misma se entregará una copia a GIAHSA, también en soporte informático y a ser posible en papel, para que puede servir de referencia para la primera facturación de ésta a los usuarios, con período inicial desde el 1 de Diciembre. Por ello, la facturación por consumos correspondiente a la primera quincena de Diciembre, sin inclusión de cuota de servicio, será abonada por GIAHSA a EMAHSA mediante compensación por ésta, en la cuantía que alcance, con el importe de las facturaciones giradas por GIAHSA por suministro de agua en alta para tal municipio.-*

IV.- *Desde el inicio de la prestación del servicio por la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A.**, la empresa GIAHSA incluyó en su facturación a EMAHSA Canon de Inversiones correspondiente a los volúmenes de agua suministrados en alta para el Municipio de Aljaraque; Canon que al no ser satisfecho por EMAHSA al estimarlo improcedente, fue objeto de Liquidación por vía de apremio por la Mancomunidad de Aguas de la Costa de Huelva, siendo recurridos en vía administrativa y jurisdiccional.*

V.- *El Ayuntamiento de Aljaraque asume la deuda total que la **MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COSTA DE HUELVA** y su empresa de gestión GIAHSA, reclaman a EMAHSA por el canon facturado para el caso de que así procediere, aceptando estas últimas entidades la subrogación del Ayuntamiento del Aljaraque en la posición deudora de EMAHSA; la que, tras el cambio de deudor operado, queda liberada de la obligación de satisfacerlo y consiguientemente de su deuda ante la MANCOMUNIDAD y GIAHSA. Quedando desde este momento sin efecto ni valor algunos todas las facturaciones y liquidaciones giradas por el canon en alta, independientemente de las cantidades que haya podido satisfacer ya EMAHSA, quedando anuladas, sobreseídas y sin efecto las correspondientes vías de apremio.*

En consecuencia, se procederá al desistimiento de los recursos de todo orden interpuestos, sin condena en costas para ninguna de las partes; quedando

igualmente sin efecto cualquier pronunciamiento condenatorio en costas que pueda haberse producido.-

Igualmente, quedan sin efecto los avales bancarios prestados y aportados para la suspensión de la ejecución de tales Liquidaciones recurridas, debiendo ser devueltos a EMAHSA por la Mancomunidad dentro del plazo establecido para inicio del servicio en Aljaraque por GIAHSA.-

Asimismo, por compensación por la resolución anticipada del Convenio, queda sin efecto la asunción de pago que hasta la suma de 32.000.000 de Pesetas efectuara EMAHSA a la Cláusula Cuarta del Convenio de Encomienda de Gestión; no resultando EMAHSA deudora ante el Ayuntamiento de Aljaraque, por concepto alguno.-

VI.- Consecuentemente, y de igual manera, por este Convenio se anulan y quedan sin efecto las facturaciones por suministro de agua y las Notas de Gasto a cargo del Ayuntamiento de Aljaraque, giradas por EMAHSA, pendientes de pago; no facturándose cantidad alguna por suministro a cargo de Ayuntamiento por los consumos que se puedan efectuar hasta el 15 de Diciembre próximo.-

VII.- En concordancia con todo lo anterior, igualmente se dejan sin efecto, desde este momento, los recursos de reposición interpuestos por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y EMAHSA contra el referido Acuerdo de 4 Septiembre de 2008; obligándose a formalizarlo mediante escrito de desistimiento.-

VIII.- El Ayuntamiento de Aljaraque, la Mancomunidad de Aguas de la Costa de Huelva y su empresa de gestión GIAHSA, declaran no tener nada que pedir ni reclamar del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ni de su empresa EMAHSA; al igual, que estas dos últimas entidades, de las tres primeramente citadas.-

IX.- El presente Acuerdo tiene carácter ejecutivo, y despliega su eficacia desde esta fecha, sin perjuicio de su posterior ratificación plenaria por los respectivos Ayuntamientos y Mancomunidad.-

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por quintuplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al principio indicados”.-

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente Acuerdo:

Ratificar en todas sus partes el Acuerdo suscrito en 20 de Noviembre de los corrientes por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que se adjunta y ha quedado transcrito, para regular la resolución de la encomienda de gestión de prestación del Ciclo Integral del Agua en el Ayuntamiento de Aljaraque, y establecer los mecanismos para una ejecución ordenada del Acuerdo de 4 de Septiembre de 2008 adoptado por el Ayuntamiento de Aljaraque, de resolución de tal encomienda y, cese de las relaciones y obligaciones existentes entre ambas partes.”

Visto el informe emitido por el abogado de la empresa D. Manuel Jesús Mariano Romero, de fecha 19 del presente mes de noviembre.

Visto igualmente el informe emitido por el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, con fecha 25 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta del Primer Teniente de Alcalde anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Siendo las trece horas se suspende la sesión por avería en el sistema de megafonía, reanudándose a las trece horas y quince minutos una vez subsanado el problema, con la asistencia de D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. José Luis Barragán Baquero, D. Ángel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel M^a Delgado Barrera, D. José M^a Benabat Arroyo, D^aM^a Isabel Franco Ligenfert, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Ángel Baselga de Ojeda.

32. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL INGRESO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, de fecha 20 de noviembre de 2008, en relación con propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el ingreso de este Ayuntamiento en el Consorcio Metropolitano de Transportes, que dice lo que sigue:

“Los cambios económicos y sociales que han acontecido en nuestra provincia en los últimos tiempos han hecho que sea necesaria la renovación de las estructuras que hasta ahora parecían suficientes. Este crecimiento en toda la provincia a todos los niveles ha hecho que sea necesario superar los servicios que las administraciones públicas veníamos prestando a nuestros conciudadanos y conciudadanas.

El transporte es, sin duda, un ejemplo claro de servicio público que tiene que adaptarse a las nuevas necesidades de sus usuarios. Desde el punto de vista normativo el transporte metropolitano en Andalucía está regulado por la Ley 2/2003 de 12 de mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía.

Según esta ley, la ordenación y coordinación de los transportes en cada una de las áreas metropolitanas será articulada en torno a los consorcios metropolitanos de transporte.

El transporte tiene que ser uno de esos servicios que tienen que adaptarse a las necesidades reales de los ciudadanos y ciudadanas, un transporte moderno, eficiente, accesible, que tiene que venir a cubrir las necesidades reales de los y las onubenses.

En Huelva, la creación de este Consorcio Metropolitano de Transporte es fundamental para el futuro de nuestra ciudad y de sus habitantes, pues vendrá a mejorar el transporte público y por tanto aumentará la calidad de vida de los ciudadanos. En este caso la apuesta de la Junta de Andalucía y la Diputación de Huelva ha sido clara desde el principio, apostando claramente por la creación y puesta en marcha de este Consorcio Metropolitano de Transportes en Huelva, y de la que se ha quedado fuera voluntariamente este Ayuntamiento.

Huelva, como capital de la provincia no puede quedar aislada de un proyecto tan beneficioso para la ciudad, pero sobre todo para las personas que vivimos en ella, pues es esencial que nuestra ciudad sea partícipe de un Consorcio que unirá a todas las localidades próximas y que tienen una clara e histórica vinculación económica, social o cultural con nuestra ciudad, con su capital.

Es por ello que el Grupo Socialista presenta la siguiente

MOCION

- *Solicitar al Ayuntamiento de Huelva a que ingrese definitivamente en el Consorcio Metropolitano de Transportes.”*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, ocho a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE antes transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá, D. José Luis Barragán Baquero y D. Felipe Antonio Arias Palma.

33. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE DESMANTELAMIENTO DE LOS PARAÍDOS FISCALES EN EL SENO DE EUROPA.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y

Gobernación, de fecha 20 de noviembre de 2008, en relación con propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el desmantelamiento de los paraísos fiscales en el seno de Europa, que dice lo que sigue:

“En Europa hay desde hace décadas paraísos fiscales: Mónaco, Andorra, Liechtenstein, Gibraltar, Suiza y San Marino, actúan como santuarios para la evasión de impuestos y el blanqueo del dinero negro y criminal. Hasta ahora nadie ha hecho nada, los gobiernos y las instituciones internacionales toleran y son cómplices de estas prácticas corruptas y criminales.

Los paraísos fiscales existen porque forman parte del sistema financiero internacional, del capitalismo de casino, opaco y descontrolado, por eso los organismos internacionales y los gobiernos que están al servicio del sistema no hacen nada.

Sin embargo, los gobiernos de los países centrales han estado prestos a intervenir cuando ha estallado la burbuja financiera para evitar la quiebra de las grandes instituciones financieras de sus respectivos países.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente:

MOCIÓN

1. *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva se dirige al gobierno central para que en el marco de sus competencias adopte las siguientes medidas:
 - a) *Retirar las licencias a los bancos que tengan filiales en algunos de los 40 paraísos fiscales que existen en Europa y en el mundo.*
 - b) *Que se proponga en el seno de la Unión Europea la creación de una fiscalía para luchar contra los fraudes fiscales y el lavado de dinero negro en los paraísos fiscales.*
 - c) *Retirar toda ayuda europea del estado, y en nuestro caso de la comunidad autónoma andaluza, a las empresas que tengan relaciones financieras con los paraísos fiscales.*
 - d) *Levantamiento del secreto bancario.**
2. *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de recursos de medios a las fiscalías antimafias para luchar con más eficacia contra el crimen organizado y el blanqueo de dinero criminal, fundamentalmente en el litoral andaluz.*
3. *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Consejo de Gobierno a incrementar el servicio de intérpretes en lengua extranjeras en los procedimientos judiciales en Andalucía y sobre todo en el litoral.*
4. *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Consejo de Gobierno que de acuerdo con el nuevo Estatuto de Autonomía se dirija al Gobierno central y a la Unión Europea para se abran negociaciones que conduzcan a la eliminación de Gibraltar como paraíso fiscal.*
5. *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Consejo de Gobierno a no subvencionar con dinero público a ningún deportista andaluz que tenga su domicilio fiscal en algún paraíso fiscal.”*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, en relación con el desmantelamiento de los paraísos fiscales en el seno de Europa.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a M^a Isabel Valle Gaona y D. Saúl Fernández Beviá.

34. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, de fecha 20 de noviembre de 2008, en relación con propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre cooperación internacional, que dice lo que sigue:

*“El 8 de septiembre del año 2000, la Cumbre del Milenio reunía en la sede de la Organización de Naciones Unidas en Nueva York a 189 Jefes de Estado y de Gobierno, con el fin de transmitir el mensaje claro de que la erradicación de la pobreza mundial debía ser una prioridad para todas las naciones. Este espíritu se reflejó en la **Declaración del Milenio** que firmaron todos los asistentes a la cumbre, y que constituye fundamentalmente un firme compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.*

Los primeros siete objetivos acordados hacen referencia a la erradicación del hambre y la pobreza, la educación primaria universal, la igualdad de género, reducir la mortalidad infantil y maternal, la detención del avance del VIH/SIDA, paludismo y tuberculosis y la sostenibilidad del medio ambiente. El Objetivo 8 se centra en fomentar una asociación mundial para el desarrollo a través de la materialización de un compromiso firme que aúne recursos y voluntades en forma de alianzas entre países ricos y pobres.

En los últimos años a nivel del Estado Español se han reforzado las políticas de cooperación desde el punto de vista cuantitativo y dirigida fundamentalmente a los objetivos prioritarios de lucha contra la pobreza y la desigualdad. Sin embargo, y pese a estos avances, son muchas las cosas que permanecen en el tintero y con las cuales Izquierda Unida está comprometida apoyando las movilizaciones sociales vinculadas a la campaña “Pobreza Cero” y a la campaña de abolición de la deuda externa. La firma, el pasado 19 de diciembre, del Pacto de Estado contra la pobreza mundial, firmado por todos los partidos políticos del arco parlamentario, debe ser más que una declaración de intenciones y convertirse en el eje rector de las políticas de cooperación y desarrollo en un cuatrienio crucial.

El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que establecían para el año 2015 una serie de metas relacionadas con la lucha contra el hambre y la pobreza, el acceso universal a la educación primaria, la igualdad entre hombres y mujeres, la lucha contra el VIH y otras enfermedades infecciosas, la mejora de la salud, requerían de una alianza mundial por el desarrollo que sigue estando lejos de convertirse en realidad.

Para Izquierda Unida es absolutamente necesario un esfuerzo de planificación financiera, de manera que los fondos sean previsibles, estables y políticamente orientados al medio plazo, y no, como hasta ahora, en un horizonte temporal anual, a todas luces insuficientes para garantizar políticas de desarrollo coherentes y de alcance.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza la Ley 14/2003 de 22 de Diciembre, de Cooperación Internacional al Desarrollo establece la creación de la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional, y así mismo el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo se convierte en la herramienta de concreción de tales políticas en Andalucía. Con esto queremos poner de relieve la importancia de reglamentar, organizar y financiar la cooperación al desarrollo sin cuyos elementos la efectividad inicial pretendida decaería irremediablemente.

El Ayuntamiento de Huelva, como el de otras ciudades del Estado, en la década de los años 90 adopta el acuerdo de destinar el 0,8% de su presupuesto a la Cooperación Internacional al Desarrollo. Durante estos años el modelo, los recursos económicos y humanos en la tarea de compromiso municipal por la Cooperación han ido modificándose hasta llegar a producir serios retrocesos en la consecución de los objetivos previstos.

Conscientes de la necesidad de profundizar en la Cooperación Internacional al Desarrollo, durante la campaña de elecciones municipales del pasado año 2007 los partidos políticos con representación municipal firmaron un documento impulsado por la Plataforma Pobreza Cero: “ Compromisos para avanzar en la Eliminación de la Pobreza en el Mundo”, que les comprometía en el trabajo y en la necesaria respuesta Institucional.

Izquierda Unida entiende que la Cooperación Internacional al Desarrollo tiene hoy más vigencia que nunca, y se hace necesario que la Administración Municipal renueve su compromiso con la Cooperación Internacional al Desarrollo asumiendo la necesidad de revisión de la ejecución del 0,8% del presupuesto para proyectos de Cooperación y Desarrollo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente:

MOCIÓN

1. Elaboración y publicación anual de una Convocatoria Pública de Subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, perfectamente informada del presupuesto disponible, criterios de valoración priorizados, prioridades geográficas, temporalización para la resolución de la concesión, y comisión de valoración entre otras.

2. Creación de una estructura de participación abierta a las organizaciones que trabajan en la Cooperación Internacional al Desarrollo y personas con experiencia en la materia que bien podrían venir del ámbito Universitario.

3. Creación de una unidad técnica encargada de los temas de Cooperación, con personal formado, que coordine y realice el seguimiento de los proyectos aprobados.

4. Agilidad en la liquidación de las cantidades aprobadas como garantía de viabilidad y efectividad de los proyectos subvencionados a desarrollar. El Ayuntamiento debe conceder a éstas transferencias la catalogación de máximo interés social, y por tanto comprometer su liquidación, como máximo, en el mismo año de la convocatoria. Sin perjuicio de la aprobación de proyectos de carácter plurianual.

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre cooperación internacional anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Enrique Juan Pérez Viguera y D. Ángel Andrés Sánchez García.

35. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ADHESIÓN DE HUELVA A LA RED DE CIUDADES EUROPEAS POR EL COMERCIO JUSTO.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, de fecha 20 de noviembre de 2008, sobre la adhesión de Huelva a la red de ciudades europeas por el comercio justo, que dice lo que sigue:

“El comercio justo es una modalidad de producción y comercialización que se basa en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones no sólo comerciales sino sociolaborales y asegurando el respeto de los derechos de las personas productoras y trabajadoras que son sistemáticamente excluidos de los circuitos de producción y distribución convencionales, especialmente en los países del Sur. Las organizaciones de Comercio Justo, apoyadas por los consumidores/as, están activamente implicadas en apoyar a los productores, sensibilizar y desarrollar campañas para conseguir cambios en las reglas y prácticas del comercio internacional convencional.

El comercio justo se revela como una verdadera alternativa sostenible de orden económico y social capaz de rescatar al comercio global de parte de sus desequilibrios y de reorientar parcialmente la estructura y valores de la economía internacional que deslocaliza y desregula los sistemas de producción y distribución en detrimento permanente de las sociedades empobrecidas.

Diferentes instituciones públicas han reconocido al Comercio Justo como una herramienta eficaz de erradicación de la pobreza en el planeta así como un instrumento de promoción de un verdadero desarrollo sostenible; la más importante ha sido el Parlamento Europeo, que en su Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245 (INI)) aprobada en Julio de 2006, donde también, se insta a las autoridades públicas a que integren criterios de Comercio Justo en sus licitaciones públicas, haciendo con ello partícipes a todo el sector público de la promoción de sistemas de comercio internacional más equitativos, solidarios y sostenibles.

Los poderes públicos pueden ser un actor protagonista y activo en el desarrollo de pautas de consumo ligadas al desarrollo sostenible, influyendo de manera decidida, a través de sus procesos de compra y contratación pública, ya que éstas representan el 16% del PIB en el ámbito de la Unión Europea. En este sentido cualquier cambio en los criterios de adquisición de bienes o selección de proveedores mediante criterios de justicia en el acuerdo mercantil provoca un fuerte impacto en los productores de los bienes con lo que la acción de las administraciones se erige en una herramienta eficaz para lograr cambios en el sector empresarial medioambiental y social. La actual Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de Octubre) posibilita la inclusión de criterios éticos, sociales y ambientales en los procesos de contratación pública, permitiendo que las Administraciones en nuestro derecho de dar coherencia globalmente a nuestra políticas de índole social y medioambiental, podamos poner en práctica un consumo responsable.

A partir de la asunción de los estándares de defensa de políticas sostenibles para las relaciones comerciales impulsada por la Asociación Internacional de Comercio Justo (IFAT) donde se explicitan compromisos que abarcan la vinculación de los gobiernos locales y las ciudades a principios como la defensa de relaciones comerciales equitativas y sostenidas en el tiempo, defensa de condiciones laborales dignas o pago de precios justos a los productores, son numerosas las ciudades que han convertido su adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones como gobiernos locales en un compromiso por la justicia social.

Fruto de todo este trabajo, nace el Programa de Ciudades por el Comercio Justo, promovido a nivel europeo por Organizaciones de Comercio Justo. Este programa trata de promocionar y apoyar el Comercio Justo desde el ámbito municipal a través de la participación activa y trabajo conjunto de los agentes públicos, sociales y empresariales. En la actualidad, existen más de 450 ciudades en toda Europa consideradas "ciudades justas". En Inglaterra Cambridge, Liverpool, Manchester, Oxford o Stamford ostentan este título desde hace años. Dublín, Cork o Galway en Irlanda, Milán o Roma en Italia así como numerosas ciudades de Noruega o Suecia. En Andalucía existen Ciudades como Córdoba con amplia trayectoria u otras como Málaga, Sevilla que acaban de comenzar su andadura. Todas ellas conforman hoy una red de acción consciente desde los poderes públicos que pretenden introducir mecanismos de corrección desde sus capacidades y competencias.

El Programa Ciudades por el Comercio Justo constituye una herramienta de trabajo que se integra tanto en las políticas municipales de desarrollo sostenible como de

cooperación internacional, permitiendo la creación de sinergias locales con los agentes económicos y sociales, a la vez que dota de contenido las políticas públicas de compra ética.

Conscientes del gran impacto económico, ecológico y social derivado de los actuales patrones de consumo, los gobiernos locales tienen la responsabilidad de potenciar la capacidad crítica de la ciudadanía, empresas e instituciones en su derecho a consumir de forma consciente y responsable.

La adhesión de nuestra ciudad al Programa de Ciudades por el Comercio Justo, promovido y coordinado por Organizaciones de Comercio Justo a nivel europeo, permitirá la progresiva extensión de un modelo de consumo más responsable así como el desarrollo de instrumentos que permitan la aplicación de medidas y políticas públicas en torno a la Compra Pública Ética y la Compra Empresarial Responsable con el objetivo de promover un desarrollo sostenible a nivel global, que promueva la justicia, el bienestar social y el respeto medioambiental. Con estas herramientas las Administraciones Públicas, las empresas y la ciudadanía se convierten en agentes activos de desarrollo, promoviendo sistemas productivos y comerciales que beneficien a todas las partes implicadas en las cadenas de suministro globales, incluidos trabajadores/as.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente:

MOCIÓN

Primero.- El reconocimiento del Comercio Justo como una forma eficaz de cooperación internacional y erradicación de la pobreza en países en vías de desarrollo, entendiendo que éste atiende a los estándares establecidos por la Asociación Internacional de Comercio Justo (IFAT):

- 1. Creación de Oportunidades para grupos de productores desaventajados.*
- 2. Transparencia y funcionamiento democrático para beneficiar las necesidades básicas de las comunidades productoras y a los consumidores.*
- 3. Relación comercial equitativa y a largo plazo.*
- 4. Precio justo a los productores.*
- 5. Lucha contra la explotación laboral infantil.*
- 6. Equidad de género.*
- 7. Condiciones laborales dignas.*
- 8. Construcción de capacidades y asistencia para los grupos de productores desaventajados.*
- 9. Información y sensibilización sobre comercio Justo.*
- 10. Atención y protección a los directrices de protección ambiental.*

Segundo.- Adhesión al Programa de Ciudades por el Comercio Justo, coordinado a nivel estatal por la Organización de Comercio IDEAS, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, con el objetivo de que la ciudad de Huelva consiga el estatus de Ciudad por el Comercio Justo a través del desarrollo de los estándares mínimos establecidos en dicho proyecto.

Tercero.- Desarrollo progresivo de la compra y la contratación pública ética y de Comercio Justo en el ámbito las delegaciones, empresas públicas y organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Huelva para promover el desarrollo social, productivo y comercial de productores desfavorecidos en países en vías de desarrollo.

Cuarto.- Desarrollar campañas de información, comunicación y sensibilización sobre Comercio Justo y Consumo Responsable en la Ciudad, principalmente en Centros Educativos, con el objetivo de promover valores de solidaridad, igualdad y sostenibilidad.

Quinto.- Promover entre el tejido empresarial, principalmente entre el sector minorista y hostelero, el apoyo a los productos de Comercio Justo para hacerlos más accesibles a la ciudadanía onubense.

Sexto.- Celebrar en la Ciudad de Huelva el Día por el comercio justo tomando como referencia el 10 de Mayo Día Internacional en defensa del Comercio con Justicia Social con el objetivo de dar a conocer un sistema comercial respetuoso con los derechos humanos y laborales como forma efectiva de cooperación internacional así como herramienta para promover el desarrollo sostenible.

Séptimo.- Invitar a las Ongs que trabajan en la cooperación al desarrollo y a las asociaciones de consumidores de Huelva a trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento en el desarrollo de las actividades antes descritas.

Octavo.- Fomento e impulso de proyectos de Cooperación Internacional y Codesarrollo de tipo productivo que , en el marco de lucha contra la pobreza, contribuyan a incrementar la oferta, mejora de la calidad y aprovechar las oportunidades de mercado de los productos provenientes de países en vía de desarrollo, con potencial de integrarse en las redes de comercio justo.”

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-VCA sobre la adhesión de Huelva a la red de ciudades europeas por el comercio justo, antes transcrita.

36. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se formulan.

37. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero, manifiesta: La primera Pregunta es del Grupo Municipal Socialista:

“1. ¿Qué cantidad debe abonarse a la empresa ACS en virtud de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha siete de marzo de 2008 (Recurso

2276/2003-R) desglosando el precio de concesión pendiente de abonar descontando las cantidades ya percibidas, intereses de demora, cantidades por amortización de inversiones pendientes de percibir y la fianza definitiva?”. Respuesta: En el Auto por el que se despacha la ejecución de la Sentencia lo hizo por la cantidad de 9.709.992’71 euros que es la cantidad que tiene que abonar el Ayuntamiento.

“2. ¿Quién ha ostentado la representación y la defensa jurídica del Excmo. Ayuntamiento en el procedimiento judicial y cuales son los gastos totales que ha generado la misma para el ente municipal?. Respuesta: La representación la ha llevado la Letrada del Ayuntamiento D^a Asunción Batanero .

“3. ¿A qué cantidad ascienden los gastos que según el Excmo. Ayuntamiento de Huelva correspondían a ACS, y que reconoce la propia representación jurídica del Ayuntamiento (Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia- página 4), que ha abonado el ente municipal, y cuáles han sido las empresas que han realizado las prestaciones?”. Respuesta: Solamente ha sido ACS y como están reconocidos por la Sentencia y por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento la cantidad es la que he dicho de 9.709.992’71 euros de los que ya hay un pacto judicial para el abono de estas cantidades.

Hay otra pregunta del Grupo Municipal del PSOE, en relación a la venta del PAU nº 1.

“1. ¿Cómo estaban contemplados los ingresos de dicha venta en las arcas municipales?”. Respuesta: Se está refiriendo al PAU nº 1, el Ensanche Sur. La venta del PAU 1 son suelos patrimoniales y pertenecen al Patrimonio Municipal, no al Patrimonio Municipal del Suelo, en consecuencia no tiene más limitación en cuanto a su destino que los fines previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y se pueden dedicar a inversiones.

“2. ¿Cuántos millones de euros se han ingresado?”. Respuesta: Se han ingresado con esta operación 65.720.792’54 euros más IVA.

“3. ¿Cuánto queda por ingresar al día de la fecha?”. Respuesta: Nada, lo hemos cobrado todo.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario que certifico.